



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Cesar Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación: Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LV - Nº 2815 Dirección: Sarmiento Nº 335 SANTA ROSA, 21 de Noviembre de 2008.-
Telefax: 02954 - 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
LEYES: Nº 2448, 2449 y 2450.....	2442
Decretos Sintetizados: (Nº 2787, 2999, 3004 a 3023, 3029, 3043, 3045, 3047, 3049, 3052 a 3091, 3093 a 3095, 3097 a 3105, 3107 a 3109, 3111 a 3121, 3127 a 3131).....	2444
Designaciones: (Nº 3003).....	2457
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 2813 a 2816, 2818, 2821 a 2829, 2831, 2832, 2834, 2836 a 2840, 2863, 2866 a 2870, 2873 a 2879, 2883 a 2886).....	2457
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 20).....	2461
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 845).....	2461
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 683, 685 y 686).....	2464
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa (Res. Gral. Nº 26).....	2464
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 321).....	2464
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nº 89 a 91).....	2464
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 50).....	2464
Secretaría General: (Res. Nº 183).....	2467
Instituto de Seguridad Social (Res. Gral. Nº 431):.....	2467
Licitaciones:.....	2468
Edictos:.....	2470
Avisos Judiciales:.....	2472
Jurisprudencia Judicial:.....	2478
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2479
Concursos: Llamados y Resultados:.....	2494

LEY N° 2448: MODIFICANDO EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY N° 1675 (TEXTO DADO POR LEY N° 1996).-**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el inciso d) del artículo 18 de la Ley 1675 (texto dado por la Ley 1996), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"d) De los Jueces de las Cámaras en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por:

- 1) Los demás Jueces de la misma Cámara cuando el número de miembros del Tribunal sea superior a tres (3), en el orden que establezca el Reglamento que a tal efecto se dicte, de conformidad a lo previsto en el artículo 43, inciso e), de la presente Ley;
- 2) Los Jueces de la o las Cámaras en lo Criminal que no ejerzan la presidencia del Cuerpo, a cuyo efecto se practicará sorteo;
- 3) Los Jueces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería;
- 4) Los Jueces de la Familia y del Menor;
- 5) Los Jueces de Instrucción y Correccional; y
- 6) Los Conjueces designados conforme a la presente Ley."

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 7 de Noviembre de 2008.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (2.448).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2449: INSTITUYENDO RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Institúyese en el ámbito de la Provincia de La Pampa las siguientes distinciones:

- Visitante Ilustre de la Provincia de La Pampa.-
- Huésped de Honor de la Provincia de La Pampa.-
- Ciudadano/a Ilustre de la Provincia de La Pampa.-
- Medalla al Mérito.-
- Personalidad Destacada de la Provincia de La Pampa.-
- Diploma de Honor al Valor o Arrojo.-

Artículo 2°.- Los reconocimientos y distinciones no podrán ser otorgados a personas

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil ocho.-

C.P.N. Luis A. CAMPO, Vicegobernador Presidente
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic.
Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 12631/08.-

Santa Rosa, 7 de Noviembre de 2008

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2997/08

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ, Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

que hayan cometido crímenes de lesa humanidad en cualquier parte del mundo, ni a quienes hayan ejercido e impartido órdenes de represión durante las dictaduras militares en nuestro país.-

Artículo 3°.- VISITANTE ILUSTRE. La distinción de Visitante Ilustre de la Provincia de La Pampa podrá ser otorgada a los Jefes de Estado y de Gobierno, Vicepresidentes, máximas jerarquías de las diferencias confesiones religiosas, Primeros Ministros, Presidentes de países extranjeros que se encuentren en visita oficial en la Provincia de La Pampa y demás personalidades de jerarquía equivalente. El otorgamiento se hará mediante Decreto del Gobernador de la Provincia y tendrá vigencia durante el lapso en el cual el homenajeado permanezca en su territorio. La distinción consistirá en la entrega de un diploma suscripto por el Gobernador y una medalla.-

Artículo 4°.- HUÉSPED DE HONOR. La distinción de Huésped de Honor de la Provincia de La Pampa podrá ser otorgada a visitantes extranjeros que se hayan destacado en la Cultura, las Ciencias, la Política, el Deporte, o hayan prestado relevantes servicios a la humanidad, haciéndose acreedores al reconocimiento general. Tendrá vigencia durante el lapso en el cual el homenajeado permanezca en su territorio. La distinción será concedida mediante decreto del Gobernador, y consistirá en la entrega de una medalla y un diploma.-

Artículo 5°.- CIUDADANO ILUSTRE: La distinción de Ciudadano Ilustre de la Provincia de La Pampa será otorgada mediante Decreto del Gobernador, a las personas físicas, argentinas, nacidas en la Provincia de La Pampa o que hayan residido en ella durante diez años como mínimo y que se hayan destacado por la obra y la trayectoria desarrollada en el campo de la cultura, la ciencia, la política, el deporte y la defensa de los derechos sostenidos en la Constitución Nacional y Provincial. La distinción consistirá en una medalla alusiva en cuyo reverso estará impreso el Escudo Oficial de la Provincia de La Pampa, y un diploma de honor que la acredite.-

Artículo 6°.- PERSONALIDAD DESTACADA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. La distinción será otorgada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa en los siguientes rubros: cultura, ciencia, deportes y derechos humanos. La distinción consistirá en un diploma de honor.-

Artículo 7°.- MEDALLA AL MÉRITO. El Poder Ejecutivo, mediante Decreto, entregará una medalla al ciudadano/a que se hubiere distinguido por un acto sobresaliente o función destacada prestada a la comunidad.-

Artículo 8°.- DISTINCIONES POST MORTEM. Las distinciones creadas por los artículos 5°, 6°, 7° y 8°, podrán ser otorgadas a

personas fallecidas, en las condiciones que establece cada artículo, agregando en la medalla y/o diploma la leyenda "Post Mortem".-

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil ocho.-

C.P.N. Luis A. CAMPO, Vicegobernador Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 12632/08.-

Santa Rosa, 7 de Noviembre de 2008.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2998/08.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa.- Dr. Cesar Ignacio RODRÍGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 7 de Noviembre de 2008.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (2.449).-
Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2450: ESTABLECIENDO OBLIGATORIEDAD DE IMPRIMIR EL NÚMERO TELEFÓNICO GRATUITO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR EN FACTURAS EMITIDAS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Establécese que en las facturas y tickets a consumidor final emitidos en el territorio de la provincia de La Pampa, deberá estar impreso en forma legible y destacada el número de teléfono gratuito de la Oficina de Defensa del Consumidor, dependiente de la Dirección de Comercio Interior y Exterior del Ministerio de la Producción.-

Autorízase a quienes emitan tickets o facturas a reemplazar el impreso por un sellado.-

Artículo 2°.- La impresión deberá consignar el siguiente texto: "Defensa del Consumidor La Pampa 0800-333-7148"; o los que lo reemplacen en el futuro.-

Artículo 3°.- El incumplimiento de lo prescripto por la presente será sancionado conforme al régimen de la Ley Nacional 24240 y su modificatoria 26361.-

Artículo 4°.- La presente Ley será de aplicación obligatoria a partir del 1° de enero de 2009.-

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil ocho.-

C.P.N. Luis A. CAMPO, Vicegobernador Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 12633/08.-

Santa Rosa, 7 de Noviembre de 2008.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase,

comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3001/08.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa.- Dr. Abelardo Mario FERRAN, Ministro de la Producción- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 7 de Noviembre de 2008.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (2.450).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2787 -20-X-08- Art. 1º.- Otórgase una asignación especial denominada "Estímulo cuarto trimestre 2008" por esta única vez, cuyo monto total será de \$ 600,00, por persona, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente, destinado al personal de la Administración Pública Provincial, incluidos los comprendidos en el Régimen Laboral de la Ley n° 2343, Convenios Colectivos de Trabajo y otros regímenes legales del Decreto n° 176/91, ratificado por Ley n° 1375.-

Este beneficio se efectivizará en 3 cuotas iguales de \$ 200,00, conjuntamente con las liquidaciones de octubre y noviembre de 2008 y en la liquidación complementaria del mes de diciembre de 2008, respectivamente, y alcanzará al personal activo que revistare al momento de devengarse cada cuota, y con los alcances y limitaciones del presente decreto.-

Art. 2º.- Otórgase una asignación especial denominada "Gratificación cuarto trimestre 2008", por esta única vez, a los beneficiarios comprendidos en los regímenes jubilatorios a cargo del Instituto de Seguridad Social de la Provincia, incluidos los titulares del suplemento otorgado por Ley n° 961, cuyo monto será una suma total de \$ 600,00 y se efectivizará en 3 cuotas iguales de \$ 200,00 en la liquidación complementaria de octubre, liquidación de noviembre de 2008 y en la liquidación complementaria del mes de diciembre de 2008, y alcanzará al beneficiario que revistare en tal carácter al momento de devengarse cada cuota, y con los alcances y limitaciones del presente decreto.-

Establécese que la suma antes indicada se hará efectiva por cada persona, no debiendo liquidarse en ningún caso importe superior al con-

signado por cada beneficiario, y con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente.-

Art. 3º.- Establécese que percibirá el monto completo del artículo 1º como agente activo, no correspondiéndole importe alguno en concepto de "Gratificación cuarto trimestre 2008" a que se refiere el artículo 2º:

a) el personal activo que pasare a pasividad durante los meses de octubre, noviembre o diciembre de 2008, para la primera, segunda y tercer cuota, respectivamente; y

b) el personal activo con derecho a cobro del "Estímulo cuarto trimestre 2008" definido en el artículo 1º, que a su vez cobra un beneficio jubilatorio comprendido en el régimen de compatibilidad limitada previsto en el artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. por Decreto n° 393/00).-

Establécese que percibirá el monto establecido en el artículo 2º como agente pasivo, no correspondiéndole importe alguno en concepto de "Estímulo cuarto trimestre 2008" a que se refiere el artículo 1º, el personal en actividad que desempeñe un cargo compatible con el goce de un beneficio de jubilación o retiro, tales como el personal policial comprendido en los artículos 40 y 46 de la Norma Jurídica de Facto n° 1256 y el personal judicial comprendido en el artículo 18 bis de la Ley n° 1675.-

Art. 4º.- Determinase asimismo que los montos definidos en los artículos precedentes serán no remunerativos y no bonificables, por lo tanto no están sujetos a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales; y en consecuencia, no se tomarán en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de

aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 5º.- Establécese que el personal docente interino o suplente, que revistare en tal carácter en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008, percibirá el "Estímulo cuarto trimestre 2008" y se efectivizará en 3 cuotas iguales de \$ 200,00, en las liquidaciones de octubre y noviembre de 2008 y en la liquidación complementaria del mes de diciembre de 2008, respectivamente, con los alcances y limitaciones del presente decreto.-

Art. 6º.- Determinase que el "Estímulo cuarto trimestre 2008" previsto por el presente se abonará la cuota completa, con la limitación del artículo 13 y salvo lo dispuesto por el artículo 7º, al personal de la Administración Pública Provincial que cumple al menos 32 horas 30 minutos semanales de labor. Corresponderá el 100 % del beneficio, al personal que cumple horario reducido por la particularidad del servicio que presta, y que cobra un haber equivalente al de la jornada de 32 horas 30 minutos semanales o más de labor.-

Cuando la prestación del servicio sea por un tiempo menor al establecido se proporcionarán los límites previstos.-

Art. 7º.- Dispónese que el personal docente percibirá el "Estímulo cuarto trimestre 2008" por cuota completa - con las particularidades del presente -, a excepción de los que se detallan en Planilla Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, a los que se proporcionará el monto del beneficio, según se indica en cada caso.-

Art. 8º.- Determinase que el beneficio establecido de acuerdo a las condiciones del presente decreto, se hará extensivo a los agentes contratados por el artículo 6º de la Ley nº 1279, siempre que hayan prestado servicios en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008, y se efectivizará en 3 cuotas iguales de \$ 200,00 en las liquidaciones de octubre y noviembre de 2008 y en la liquidación complementaria del mes de diciembre de 2008, respectivamente.-

Art. 9º.- Dispónese que a los beneficiarios de los programas Joven Convivir y Ayuda a la Tercera Edad pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social, se les otorgará una asignación especial "Suplemento cuarto trimestre 2008" a razón de \$ 600,00 por persona, y se efectivizará en 3 cuotas iguales de \$ 200,00 conjuntamente con las liquidaciones de octubre y noviembre de 2008 y en la liquidación complementaria del mes de diciembre de 2008, respectivamente, siempre que los beneficiarios hayan tenido derecho al cobro del programa durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008, según corresponda, con los alcances y limitaciones del presente decreto.-

Art. 10.- Otórgase, por esta única vez, a los alumnos que participan durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008 del

programa de capacitación en el ámbito de las Leyes nº 1011 y nº 2268 y el Decreto nº 1110/06, Reglamentario de esta última norma, una asignación especial denominada "Suplemento cuarto trimestre 2008", a razón de \$ 600,00 por persona, y se efectivizará en 3 cuotas iguales de \$ 200,00 en las liquidaciones de octubre y noviembre de 2008 y en la liquidación complementaria del mes de diciembre de 2008, respectivamente.-

Autorízase a Tesorería General, previa comunicación a la Universidad Nacional de La Pampa, a efectuar los pagos en concepto de asignación especial "Suplemento cuarto trimestre 2008" a los alumnos mencionados anteriormente. Los responsables de Jurisdicción deberán informar a la Contaduría General la nómina de los beneficiarios a su cargo y el importe que corresponde liquidar a cada uno de acuerdo a las limitaciones y alcances del presente decreto. La Contaduría General queda facultada para informar a las Jurisdicciones la forma de cálculo del presente suplemento.-

Art. 11.- Otórgase, por esta única vez, a cada Médico Residente designado en Jurisdicción de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, y que participe durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008 del programa de capacitación establecido en el artículo 59 de la Ley nº 1279, una asignación especial denominada "Suplemento cuarto trimestre 2008", a razón de \$ 600,00 por persona, siempre que el titular de la Jurisdicción certifique su pertenencia al programa citado.-

Dispónese que la Contaduría General pagará la asignación especial "Suplemento cuarto trimestre 2008" a cada Médico Residente nombrado anteriormente, y se efectivizará en 3 cuotas iguales de \$ 200,00 en las liquidaciones de octubre y noviembre de 2008 y en la liquidación complementaria del mes de diciembre de 2008, respectivamente, con los alcances y limitaciones del presente decreto.-

Art. 12.- Otórgase a los beneficiarios de las pensiones graciables previstas en las leyes nº 786, nº 787, nº 830, nº 1.658, nº 1.932, nº 2.123 y nº 2343 y que en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008 fueran beneficiarios de las mismas, una asignación especial "Suplemento cuarto trimestre 2008", por esta única vez, cuyo monto será de \$ 600,00 por persona, y se efectivizará en 3 cuotas iguales de \$ 200,00 en las liquidaciones de octubre y noviembre de 2008 y en la liquidación complementaria del mes de diciembre de 2008, respectivamente, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente.-

Art. 13.- La asignación especial otorgada a todos los beneficiarios incluidos en el presente decreto, se proporcionará en todos los casos al tiempo efectivamente trabajado en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008, según corresponda.-

Art. 14.- Facúltase al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones correspondientes, a efectos de otorgar, por esta única vez, a cada persona contratada en el marco del artículo 4° Anexo V de la Ley n° 2343 y Decreto N° 1717/07, la asignación especial que por el presente se establece, en los términos y condiciones que aquí se prescriben.-

Art. 15.- Invítase a las municipalidades a adherir a las disposiciones del presente decreto. A los efectos del artículo 6° del presente, se considerará monto completo del "Estímulo cuarto trimestre 2008" para la jornada habitual de labor correspondiente a cada municipio.-

Art. 16.- Otórgase la asignación especial "Estímulo cuarto trimestre 2008" previsto en el presente decreto al personal dependiente de las comisiones de fomento, con los alcances y limitaciones del presente decreto.-

Art. 17.- Transfíerese a las municipalidades y comisiones de fomento los importes máximos detallados en las Planillas Anexos II, III, IV y V del presente decreto, en 3 cuotas iguales, que se efectivizarán en los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente ejercicio, con el fin específico de solventar el financiamiento del beneficio acordado.-

Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a girar los importes que correspondan a aquellas municipalidades que adhieran al presente.-

Art. 18.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir al Instituto de Seguridad Social los montos necesarios para financiar la asignación especial establecida en los artículos 2° y 3° - último párrafo - del presente decreto.-

Art. 19.- Las asignaciones especiales creadas por el presente, salvo el beneficio de pensión de los regímenes jubilatorios que abona el Instituto de Seguridad Social de la Provincia, se abonarán por persona únicamente y no podrán superar en ningún caso la suma total de \$ 600,00 y se efectivizarán en 3 cuotas iguales de \$ 200,00 en las liquidaciones de octubre y noviembre de 2008 y en la liquidación complementaria del mes de diciembre de 2008.-

Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones necesarias a efectos de evitar la duplicidad del cobro por parte de un mismo sujeto, estableciendo en estos casos quién actuará como organismo pagador a los fines indicados en el párrafo precedente.-

Art. 20.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente.-

Art. 21.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2°, último párrafo de la Ley n° 1238.-

Art. 22.- El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Bienestar Social, y de Hacienda y Finanzas.-

PLANILLA ANEXO I

1- DOCENTES REMUNERADOS POR CARGO:

I: NIVEL INICIAL

Maestro de Especialidades	72 %
Maestro Especial	72 %
Maestro Preceptor	94 %

II: NIVEL PRIMARIO-EDUCACIÓN GENERAL BASICA

a) Escuelas Comunes	
Maestro de Especialidad	72%
b) Escuelas Especiales	
Médico Pediatra	86%
Médico Neurólogo	86%
Médico Psiquiatra	86%
Médico Fisiatra	86%
Musicoterapeuta	
Médico Otoneurofoniatra	86%

c) Escuelas de Adultos	
Maestro de Especialidad	72%
Maestro de Ciclo	85%
Maestro de Centro Educativo	85%
Maestro Secretario	85%

d) Tercer Ciclo	
Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%

III: NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL

a) Escuela Común	
Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%

b) Escuela Técnico-Agropecuaria	
Ayudante de Trabajos o Clases Prácticas	86%
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	94%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%

c) Escuela Artística	
Maestro Taller	88%
Auxiliar Docente	90%
Ayudante Técnico	77%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%

IV: NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO

Jefe de Departamento	77%
Ayudante de Trabajos Prácticos	98%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%

VI: ENSEÑANZA NO FORMAL

Maestro de Taller		ANGUIL	18.000
	85%	ARATA	13.200
Auxiliar de Taller	78%	ATALIVA ROCA	15.000
Preceptor	78%	B. LARROUDE	27.000
		BERNASCONI	27.600

CARGOS DE ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS**EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA:**

Maestro Especial Escuela Dpto. Aplicación	76%	CALEUFU	22.200
Maestro Centro Educativo	85%	CARRO QUEMADO	9.000
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	97%	CATRILO	40.200
Ayudante de Secretaría de Misión de Cultura Rural y Doméstica	85%	CEBALLOS	11.400
Maestro de Cultura de Misión de Cultura Rural y Doméstica	97%	COLONIA BARON	32.400
Ayudante de Taller de Misión Monotécnica y de Extensión Cultural	84%	CONHELO	15.000
Instructor de Programas Especiales	85%	CNEL. H. LAGOS	13.800
		DOBLAS	25.200
		DORILA	13.800
		E. CASTEX	73.200
		EMB. MARTINI	20.400
		GRAL. ACHA	138.000
		GRAL. CAMPOS	13.800
		GRAL. PICO	472.200
		GRAL. SAN MARTÍN	31.800
		GUATRACHE	50.400
		INGENIERO LUIGGI	43.800
		INT. ALVEAR	70.200
		J. ARAUZ	25.200
		LA ADELA	23.400
		LA HUMADA	13.800
		LA MARUJA	13.800
		LONQUIMAY	18.000
		LUAN TORO	15.600
		MACACHIN	42.600
		M. MAYER	9.600
		METILEO	7.800
		M. CANE	13.200
		M. RIGLOS	27.000
		MONTE NIEVAS	8.400
		PARERA	17.400
		PUELCHES	7.800
		PUELEN	6.000
		QUEHUE	24.000
		QUEMU QUEMU	36.000
		RANCUL	30.600
		REALICO	45.000
		ROLON	16.800
		SANTA ISABEL	27.600
		SANTA ROSA	953.400
		SANTA TERESA	9.600
		TELEN	21.000
		TOAY	52.800
		T. ANCHORENA	11.400
		TRENEL	36.600
		URIBURU	16.800
		25 DE MAYO	50.400
		VERTIZ	12.000
		VICTORICA	52.800
		VILLA MIRASOL	9.000
		WINIFREDA	32.400

NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL:

Preceptor	90%
Ayudante de Trabajos Prácticos y Laboratorio	86%
Ayudante de Cátedra - Educación Artística	77%
Maestro Especial- Educación Artística	72%
Profesor Tiempo Parcial-12 horas	80%
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos	86%

NIVEL TERCIARIO

Bedel	97%
Preceptor -Nivel Superior No Universitario	90%
Coordinador de Nivel Terciario de Enseñanza Privada.	25%

2- DOCENTES REMUNERADOS POR HORA CATEDRA:

-Para E.G.B. y NIVEL MEDIO y/o POLIMODAL, en las modalidades:

Escuela Común, Escuela Técnico- Agropecuaria, Escuela Artística; por cada hora semanal y hasta 14 horas corresponderá por hora semanal la proporción de \$ 600,00 dividido 15.

-Para NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO:

Por cada hora semanal y hasta 11 horas, corresponderá por hora semanal la proporción de \$ 600,00 dividido 12.-

Estos importes se liquidarán en 3 cuotas de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.-

**PLANILLA ANEXO II
MUNICIPALIDADES – Monto del aporte en Pesos**

ABRAMO	13.200
A. DEL AGUILA	8.400
ALPACHIRI	24.000
ALTA ITALIA	15.000

**PLANILLA ANEXO III
COMISIONES DE FOMENTO-Monto del aporte en Pesos**

ADOLFO VAN PRAET	6.600
------------------	-------

AGUSTONI	9.000
COLONIA SANTA MARIA	6.000
CUCHILLO-CO	4.800
CHACHARRAMENDI	6.600
FALUCHO	7.200
GOBERNADOR DUVAL	5.400
LA REFORMA	9.000
LIMAY MAHUIDA	6.600
LOVENTUEL	3.000
MAISONNAVE	6.000
PERU	3.000
PICHI HUINCA	6.600
QUETREQUEN	8.400
RELMO	4.200
RUCANELO	4.800
SARAH	5.400
SPELUZZI	7.200
UNANUE	4.800

PLANILLA ANEXO IV
MUNICIPALIDADES -Monto del aporte en
Pesos.
Personal Ley 2343

ABRAMO	1.200
A. DEL AGUILA	3.600
ALPACHIRI	1.800
ANGUIL	3.000
ARATA	1.200
ATALIVA ROCA	1.200
BERNASCONI	600
CALEUFU	3.000
CARRO QUEMADO	600
COLONIA BARON	2.400
CONHELO	1.200
CNEL H. LAGOS	1.200
E. CASTEX	13.800
EMB. MARTINI	7.200
GRAL ACHA	17.400
GRAL. PICO	73.800
GUATRACHE	3.000
INGENIERO LUIGGI	3.000
INT. ALVEAR	6.000
J. ARAUZ	5.400
LA ADELA	600
LA HUMADA	1.200
LA MARUJA	3.000
LONQUIMAY	600
LUAN TORO	3.000
MACACHIN	2.400
M. MAYER	1.200
METILEO	4.200
MONTE NIEVAS	1.800
PARERA	2.400
PUELCHES	1.200
PUELEN	1.200
QUEHUE	600
RANCUL	3.600
REALICO	11.400
SANTA ISABEL	1.200
SANTA ROSA	3.000
TOAY	15.600

T. ANCHORENA	1.800
TRENEL	3.000
URIBURU	2.400
25 DE MAYO	18.000
VERTIZ	5.400
VICTORICA	8.400
VILLA MIRASOL	1.200
WINIFREDA	3.000

PLANILLA ANEXO V
COMISIONES DE FOMENTO – Monto del aporte
en Pesos.-
Personal Ley 2343

CUCHILLO-CO	1.200
CHACHARRAMENDI	1.800
GOBERNADOR DUVAL	1.800
LA REFORMA	1.200
LOVENTUEL	600
PICHI HUINCA	1.200
RELMO	600
RUCANELO	4.200
SPELUZZI	600

Decreto N° 2999 -7-XI-08- Art. 1°.-

Apruébase la Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE RED DE AGUA POTABLE, RED DE CLOACAS, CORDON CUNETAS Y RED DE GAS NATURAL PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004, EN LA LOCALIDAD DE TOAY - 100 VIVIENDAS", integrante de la LICITACIÓN PUBLICA N° 41/05 - IPAV correspondiente a los trabajos ejecutados por la Empresa SOL OBRAS S.R.L., por el término de 16 días corridos, conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto y contados a partir de la fecha de vencimiento de Plazo Contractual, renunciando expresamente la contratista a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, que se originaren con el motivo de la presente Ampliación, prestando de esta manera conformidad con lo actuado y dando por satisfechos todos sus requerimientos.-

Art. 2°.- Apruébase el Convenio de Ampliación de Plazo Contractual y de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 500, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa SOL OBRAS S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE RED DE AGUA POTABLE, RED DE CLOACAS, CORDON CUNETAS Y RED DE GAS NATURAL PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004, EN LA LOCALIDAD DE TOAY - 100 VIVIENDAS", de conformidad a la Documentación Legal y Técnica

confeccionada y obrante de fojas 484 a 488, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y el Decreto Provincial N° 1024/02.-

Art. 3º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa SOL OBRAS S.R.L. la suma de \$ 50.331,38 en concepto de Redeterminación Final de Precios contractuales, de Obra y de la Compensación Financiera que corresponde por aplicación del Artículo N° 96, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en redacción dada por el Artículo N° 30, de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230, calculada desde el mes de febrero hasta junio de 2006, sin perjuicio de la diferencia que por este último concepto, el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda reconoce que adeudará a la Empresa desde esta última fecha hasta el momento de producirse el efectivo pago, cuyo desembolso también se autoriza por el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno.-

Decreto N° 3004 -10-XI-08- Art. 1º.- Apruébase la compra directa enmarcada en el concurso de precios N° 115/08 tramitada por la Dirección General Administrativa de la Subsecretaría de Salud, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Distrifar S.A.: Item 5, por la suma total de \$ 2.799,00.-

Dispromed S.R.L.: Item 4 (+21,21%), por la suma de \$ 136.000,00.-

Laboratorios Richmond S.A.C.I.F.: Item 30, por la suma de \$ 10.260,00.-

Droguería San Luis de Alina Urretavizcaya: ítems 19 y 21, por la suma de \$ 2.915,74.-

Santiago Gavazza Representaciones S.R.L.: Ítems 1, 7 y 24, por la suma de \$ 10.480,00.-

Droguería Central S.R.L.: Ítems 6, 8, 15, 22, 26 y 27 (+3,68%), por la suma de \$ 270.573,32.-

Droguería Mediterránea CBA. de Rafael Caceres: Ítems 2, 3, 9, 10 (-50 %), 11, 12, 13 (+41,67%), 14, 18 (+11,11%), 20, 23, 25, 28 (+33,33%) y 29 (+86,66%), por la suma de \$ 745.743,50.-

Droguería Bosch. Grupo Bosch S.C.: Item 16, por la suma de \$ 288.466,86.-

Decreto N° 3005 -11-XI-08- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 3006 -12-XI-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2008, a la agente categoría 9 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- Dominga PEREYRA- L.C. N° 2.519.873- Clase 1936-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3007 -12-XI-08- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARON, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (Expte. N° 8931/08).-

Decreto N° 3008 -12-XI-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 15 de septiembre de 2008, a la docente Graciela Rosa María NERVI, L.C. N° 5.940.365, Clase 1949, en el cargo titular de Maestra de Año- turno mañana- en la Escuela N° 195 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3009 -12-XI-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de octubre de 2008, a la docente Silvia Ester BUSTOS, L.C. N° 6.426.249, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año- turno tarde- en la Unidad Educativa N° 12 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3010 -12-XI-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 15 de septiembre de 2008, a la docente Dora Beatriz AIMALE, DNI. N° 16.095.176, Clase 1962, al cargo titular de Profesora de Lenguajes Artísticos y Comunicacionales: 4 horas 1º I en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3011 -12-XI-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de septiembre de 2008, a la docente Mabel Norma PERALBO, DNI. N° 10.075.167, Clase 1952, a los cargos titulares de Psicóloga en el Servicio de Aprendizaje Integral, Jefe de Departamento y Profesora en 9 horas cátedra de Nivel Terciario- Red de Formación Docente- en la Subsecretaría de Coordinación, todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3012 -12-XI-08- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 5 de marzo de 2008, al docente Orlando Manuel BENEITEZ, DNI. N° M. 7.358.225, Clase 1941, al cargo titular de Profesor de Historia II: 1 hora 3º I en la Escuela Provincial Nocturna "Aguiles José Regazzoli" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3013 -12-XI-08- Art. 1º.-
Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación pagará a la ex docente Blanca MONZON, DNI. N° 12.877.925, Clase 1960, la suma de \$ 1.408,00, por el cargo de Maestra de Año interina en la Escuela N° 105 de Santa Rosa, en concepto de 18 días de Licencia Anual no usufrutuada proporcionales al año 2008, conforme con lo establecido en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 3014 -12-XI-08- Art. 1º.-
Acepta la renuncia a partir del 11 de septiembre de 2008, al docente Orlando Manuel BENEITEZ, DNI. N° M. 7.358.225, Clase 1941, a los cargos titulares de Profesor de Historia II: 2 horas 3º I; Formación Ética y Ciudadana: 3 horas 3º II en la Escuela Provincial Nocturna "Aguiles José Regazzoli" y Auxiliar de Secretaría en la Unidad Educativa N° 3, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3015 -12-XI-08- Art. 1º.-
Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación pagará a la ex docente Nilda Rosa REBOLLO, L.C. N° 5.173.410, Clase 1945, la suma de \$ 3.240,00, por el cargo de Secretaria interina en el Centro educativo Polivalente de Colonia 25 de Mayo, en concepto de 23 días de Licencia Anual no usufrutuada proporcionales al año 2008, conforme con lo establecido en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 3016 -12-XI-08- Art. 1º.-
Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de Policía Elvira Susana VARAS, L.C. N° 6.503.680, Clase 1950, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3017 -12-XI-08- Art 1º.-
La Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación pagará a la ex docente Ana María LORDA DNI. N° 17.407.942, Clase 1965, la suma de \$ 523,00, en concepto de 7 días de Licencia Anual no usufrutuada proporcionales al 2008.-

Decreto N° 3018 -12-XI-08- Art. 1º.-
Dónase a la MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: 1 casilla de metal montada sobre dos ruedas 700x20 con tres camas, marca Ring N° 3285-11013 con lanza de arrastre, número de inventario 127411.-

Decreto N° 3019 -12-XI-08- Art. 1º.-
Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 3020 -12-XI-08- Art. 1º.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 350.000, a favor de la Comuna de GENERAL ACHA 224-6, para atender gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 3021 -12-XI-08- Art. 1º.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 180.000, a favor de la Municipalidad de SANTA ROSA, -024-0, destinado al cerramiento e iluminación del Parque Recreativo Don Tomás.-

Decreto N° 3022 -12-XI-08- Art. 1º.-
Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Comuna que se menciona a fojas 3 del Expediente N° 13068/08, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 90.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 3023 -12-XI-08- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1000, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa SIVIN S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "QUINCE (15) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3.600 VIVIENDAS - 314 VIVIENDAS 2º ETAPA" integrante de la Licitación PUBLICA N° 18/07 del INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa en conformidad con el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda obrante de fojas 953 a 978, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 250/08.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa SIVIN S.A, la suma de \$ 18.616,09, en concepto de Redeterminación Final de Precios Contractuales de Obra y de la Compensación

Financiera que corresponde por aplicación del Artículo 96, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en redacción dada por el Artículo 30, de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230, calculada desde el período comprendido desde el mes de febrero de 2007 hasta abril de 2008 excluyendo el período paralizado comprendido entre el 30 de enero de 2008 y el 10 de marzo de 2008, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° del Decreto N° 250/08, sin perjuicio de la diferencia que por este último concepto, el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda reconoce que adeudará a la Empresa desde esta última fecha hasta el momento de producirse el efectivo pago, cuyo desembolso también se autoriza por el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno.-

Decreto N° 3029 -17-XI-08- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, a que previa intervención de la Contaduría General, transfiera en concepto de Aporte no Reintegrable a AGUAS DEL COLORADO SAPEM, la suma de \$ 4.261.105,29, para la compensación por la provisión de agua potable a los distribuidores.-

Decreto N° 3043 -17-XI-08- Art. 1º.- Establécese que los poseedores de viviendas incluidas en el Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA.) cumplen el requisito exigido por el inciso e) del Artículo 2° de la Ley Provincial N° 1419 PRO.AS. (Propiedad Asegurada).-

Art. 2º.- Las autoridades de la Unidad Ejecutora Provincial de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA.) son competentes para certificar la condición de personas de escasos recursos de los beneficiarios de tal programa que peticionen su inclusión en la Operatoria PRO.AS. (Propiedad Asegurada), en el marco de las disposiciones de la Ley Provincial N° 1419.-

Decreto N° 3045 -17-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Neutralización de los Plazos Contractuales y autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 3053/07 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN PARQUE APICOLA-GENERAL PICO" con la Empresa INARCO S.A., que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 414.232,83 y una deducción por un importe de \$ 424.260,13, resultando una disminución de montos de \$ 10.027,30 con valores al mes de MAYO de 2007, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (Expte. N° 14495/06)

Decreto N° 3047 -17-XI-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 55/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor Pablo David PEDERNERA - D.N.I. N° 27.212.871, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, destinados a la Escuela N° 240 y su jardín de infantes de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Autorízase al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de servicios que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 592/08)

Art. 3º.- Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor Pablo David PEDERNERA, la suma mensual de \$ 8.377,13, por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl 00 - Scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011, por la suma de \$ 100.525,56 en los años 2009 y 2010, y de \$ 50.262,78 en el año 2011, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3049 -17-XI-08- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS-SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 236.000,00 con valores al mes de JULIO de 2008 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R-Unidad de Organización 12- Cuenta 1-Finalidad y Función 190-Sección 02- P.P.051 - p.p.02 -Subparcial 00-Clase 00- Subclase 076-5744- "OBRAS DIVERSAS" del presupuesto del año 2009, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3052 -17-XI-08- Art. 1º.-

Acéptase la adscripción a partir del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, al agente Categoría 10, Gustavo Rubén MARTIN -D.N.I. N° 22.490.479 - Clase 1972, perteneciente al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 3053 -17-XI-08- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Clara Cecilia FORASTIERI -D.N.I. N° 25.851.537 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto N° 3054 -17-XI-08- Art. 1º.-

Acéptase a partir del 1º de Septiembre de 2008, la renuncia del agente Categoría R-8, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Armando Alfredo CAPPELLO (L.E. N° 7.359.891) Legajo N° 242 - Afiliado N° 9597, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, optando el renunciante por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley Provincial N° 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 3055 -17-XI-08- Art. 1º.-

Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación - Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, convocado mediante Resolución N° 133/08 de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva a la agente que se nombra, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE SUAREZ, María Ofelia,
DNI N° 6.662.625
CATEGORÍA 3
LEGAJO 40706

Decreto N° 3056 -17-XI-08- Art. 1º.-

Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2008, al agente Categoría 6 (Rama Mantenimiento y Producción) - Ley N° 643- Néstor Hugo ZORRILLA -D.N.I. N° M 8.496.140 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3057 -17-XI-08- Art. 1º.-

Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse por la Subsecretaría de Salud, organismo dependiente del Ministerio de Bienestar Social, en el Expediente 8966/08, para cubrir la vacante Categoría 3 - Rama Administrativa - Ley 643 -, a agentes que revisten hasta la Categoría 10, inclusive.-

Decreto N° 3058 -17-XI-08- Art. 1º.-

Acéptase a partir del 1 de octubre de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Gloria María OTAMENDI -D.N.I. N° F 5.332.214 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3059 -17-XI-08- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 20 de agosto de 2008 a la docente Silvia Noemí ARES, L.C. N° 6.631.532, Clase 1944, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 64 de General Pico, conforme a lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124.-

Decreto N° 3060 -17-XI-08- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 20 de agosto de 2008 a la docente Mirtha Noemí PORTALEZ, DNI N° 12.194.409, Clase 1958, al cargo titular de Psicóloga en la Escuela Especial N° 2 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3061 -17-XI-08- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 1 de agosto de 2008 a la docente Valentina Catalina GODOY, DNI N° F 6.353.015, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 35 de Lonquimay, conforme a lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124.-

Decreto N° 3062 -17-XI-08- Art. 1º.-

Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2008, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Nélide Dora SAAVEDRA -L.C. N° 5.005.970 - Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3063 -17-XI-08- Art. 1º.-

Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1308/05 del Ministerio de Bienestar Social obrante a fojas 71 del Expediente N° 6073/05, caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARÍA DE SALUD S/INFORMACIÓN SUMARIA A LA AGENTE VARA MONICA "-

Art. 2º.- Declárase Cesante a partir de la fecha a la agente MONICA PATRICIA VARA D.N.I. N° 16.316.775, Legajo N° 13.119, Afiliado N° 42.411 Categoría 13, Rama Administrativa Hospitalaria de la Ley N° 1279, dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Provincia, por incurrir en la causal prevista en el artículo 227 incisos c) e i) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3064 -17-XI-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de agosto de 2008 a la docente Susana Noemí TOLOSA, DNI N° F 5.586.588, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 57 de General Pico, conforme a lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3065 -17-XI-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2008, a la docente Analía Stella SERRA, DNI N° F 5.972.531, Clase 1950, en los cargos titulares de Maestra de Año en la Escuela N° 254 - turno tarde - y Auxiliar de Secretaría en la Unidad Educativa N° 4 - turno mañana -, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3066 -17-XI-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 3 de abril de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Teresa FUHR -L.C. N° 6.632.708 -Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3067 -17-XI-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Leticia OLIVA DELFINO -D.N.I. N° F 4.789.566 - Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3068 -17-XI-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2008, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- José Omar GIJENA -D.N.I. N° M 7.357.898 - Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3069 -17-XI-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2008, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Mirtha Teresita TITIONIK -L.C. N°

5.739.744 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 3070 -17-XI-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2008, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Sara Olga BITRAN -D.N.I. N° F 3.594.620 - Clase 1937-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3071 -17-XI-08- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de junio de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- María Teresa POUSSIF -D.N.I. N° F 4.611.360 - Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3072 -17-XI-08- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Julio Alberto WEIZZ -L.E. N° 7.361.873 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3073 -17-XI-08- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente (categoría 13 Rama Servicios Generales, Ley N° 643) Luciano Salvador DRUTZ (D.N.I. N° 26.580.293, Legajo N° 40126), perteneciente a la Jurisdicción "I" (Secretaría General de la Gobernación), Unidad de Organización 05 (Dirección General de Servicios Generales), pasará a revistar en la misma categoría y rama en la Jurisdicción "P" (Contaduría General), Unidad de Organización 01 (Contaduría General).-

Decreto N° 3074 -17-XI-08- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente (categoría 14, Rama Administrativa, Ley N° 643) Andrea Vanesa MONASTERIO (D.N.I. N° 25.342.737, Legajo N° 59555), perteneciente a la Jurisdicción "G" (Ministerio de la Producción), Unidad de Organización 60 (Subsecretaría de Trabajo), pasará a revistar en la misma categoría y rama en la Jurisdicción "P" (Contaduría General), Unidad de Organización 01 (Contaduría General).-

Decreto N° 3075 -17-XI-08- Art. 1º.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el

pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Enrique Néstor SILVA ABALLA, D.N.I. N° 13.396.684, Clase 1959, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3076 -17-XI-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de octubre de 2007, la renuncia en forma condicionada a las resultas del sumario administrativo iniciado por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124, presentada por el docente Hugo Nelson AGÜERO D.N.I N° M. 7.368.484, Clase 1947, a los fines del retiro voluntario especial previsto en la Ley N° 2341, en los cargos titulares de Profesor de Diseño: 4 horas 3º II, 4 horas 3º I - turno mañana - en el Colegio de Nivel Polimodal "Ciudad de General Pico", Construcción y Mantenimiento de Obra Fina: 6 horas 2º I - turno tarde - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, ambos de General Pico.-

Decreto N° 3077 -17-XI-08- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía José Luis PEREZ, D.N.I. N° 13.956.618, Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3078 -17-XI-08- Art. 1º.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese al Oficial Ayudante de Policía Omar SABAIDINI, D.N.I N° 28.463.434, Clase 1980, la suma de \$ 2.531,85 en concepto de reintegro por pasividad desde el día 06 de marzo de 2007 a horas 24,00 del día 28 de febrero de 2008, conforme cálculo realizado por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 3079 -17-XI-08- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 22 de julio de 2008 a la docente Laura Patricia LICHOTOP, DNI. N° 21.430.161, en el cargo de Maestra de Especialidad: Educación Física – Recreación – titular en la Escuela de Jornada Completa N° 116 de Chamaicó.-

Decreto N° 3080 -17-XI-08- Art. 1º.- Dése de Baja por Fallecimiento al Agente de Policía Roberto Luis OVANDO, DNI N° 20.421.536, Clase 1968, a partir del día 27 de julio de 2008, en virtud de lo establecido en el artículo 131 inciso I) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 3081 -17-XI-08- Art. 1º.- Limitar el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera

Sanitaria, reglamentado por el 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 7 -Rama Profesional- con 32,30 horas semanales de labor, Fernando Gabriel Ramírez -D.N.I. N° 22.774.794- Clase 1972, a partir del 22 de agosto de 2008.-

Decreto N° 3082 -17-XI-08- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 12 -Rama Enfermería- Alberto Osvaldo CASTAÑAREZ DNI. N° 20.045.221 - Clase 1968, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Salud Mental del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con reconocimiento del citado adicional desde el 1 de abril de 2008.-

Decreto N° 3083 -17-XI-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de setiembre de 2008, a la docente Ángela María MAZZETTI, L.C. N° 4.241.252, Clase 1942 al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 42 de Quetrequén, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3084 -17-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el concurso interno de antecedentes y oposición realizado en la Dirección General de Rentas, convocado por Resolución N° 100/08 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Art. 2º.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría y Rama de la Ley N° 643, a la agente que se nomina, conforme al siguiente detalle: Apellido y Nombre BELTRAME, Sandra Celia
Categoría y Rama 6 Administrativa
Legajo 18903.-

Decreto N° 3085 -17-XI-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elba Nilda MEZANZANO -L.C. N° 4.975.842 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3086 -17-XI-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de agosto de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Ángel Andrés MARTIN -L.E. N° 7.740.638 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3087 -17-XI-08- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1° de octubre de 2008, al agente Categoría 1 –Rama Administrativa -Ley N° 643- Raúl Mario FIORUCCI, L.E. N° 7.664.218-Clase 1949-, perteneciente al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 2341, artículo 173 bis de la Ley N° 643 y artículo 89 de la Ley N° 1170.-

Decreto N° 3088 -17-XI-08- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 4 de septiembre de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Susana Eleonor GUTIERREZ -D.N.I. N° F 5.719.903 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3089 -17-XI-08- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia del agente Categoría 7 - Rama Mantenimiento y Producción - de la Ley N° 643, Vicente Gabriel CHIRINO (DNI N° 10.075.126 - Clase 1952), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 6° bis de la Ley N° 2341, incorporado mediante Ley N° 2378.-

Decreto N° 3090 -17-XI-08- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada al cargo Categoría 11 -Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75- del agente Carlos Raúl GONZALEZ (DNI N° 13.292.291 - Clase 1959), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173° bis de la Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 3091 -17-XI-08- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2008 a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Mabel Virginia GARCIA -L.C. N° 4.665.172 - Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3093 -17-XI-08- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2008 al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Eduardo Victorio DOMINICI -D.N.I. N° M 6.597.792 -Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3094 -17-XI-08- Art. 1°.- Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279, Darío Oscar RODRIGUEZ -D.N.I. N° 26.228.658 -Clase 1978-,

perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 7 de julio de 2008, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -vigente.-

Decreto N° 3095 -17-XI-08- Art. 1°.- Promuévase al agente Categoría 11 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Daniel Horacio KLUNDT -D.N.I. N° 22.400.197 -Clase 1971-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la misma rama a partir del día 29 de abril de 2008, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 3097 -17-XI-08- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Leonardo Pedro VIARA -D.N.I. N° 10.174.969 -Clase 1952- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva.-

Decreto N° 3098 -17-XI-08- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE TOAY, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: 1 acondicionador de aire de 4200 C/F, frío/calor, marca Carrier, número de inventario 210689.-

Decreto N° 3099 -17-XI-08- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (Expte. N° 6813/08)

Decreto N° 3100 -17-XI-08- Art. 1°.- Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 326/04 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- El Programa está dirigido a jóvenes de entre DIECIOCHO (18) y VEINTISEIS (26) años de edad, desocupados, sin experiencia laboral previa y la cantidad de beneficiarios estará determinada de acuerdo a los fondos de financiamiento del Programa".-

Art. 2°.- Modifícase el artículo 9° del Decreto N° 326/04 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 9°.- El Programa otorgará a cada empresa una asignación económica mensual que será destinada a los jóvenes beneficiarios en cualquiera de las modalidades previstas en el Programa y dicha asignación será de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), para jóvenes cualquiera fuere su formación y de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) para jóvenes que acrediten el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de estudios terciarios y/o universitarios cursados".-

Decreto N° 3101 -17-XI-08- Art. 1°.- Rectifícase el Anexo I del Decreto N° 2631/91 -Reglamentario de la Ley N° 1279-, respecto de la denominación del Establecimiento Asistencial de

Rancul, debiendo considerarse como correcto el nombre de "José Padros".-

Decreto N° 3102 -17-XI-08- Art. 1º.- Autorízase a efectuar el pago de \$ 35.000,00 a la firma MANERA PÉREZ Y CIA. S.A.C.I.I.A., empresa adjudicataria de la Licitación Privada N° 186/07, diferencia adeudada a la misma, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. -

Decreto N° 3103 -17-XI-08- Art. 1º.- Autorízase al Señor Fiscal de Estado de la Provincia de La Pampa a suscribir la documentación necesaria para celebrar y efectivizar la opción de compra solicitada por el Tomador "ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS" con respecto al inmueble sito en calle Paraguay 580 -Piso 2º - Unidad Funcional N° 5 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en las cláusulas 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4 del contrato de "Leasing" celebrado entre la Provincia de La Pampa (Dador) y Aseguradores de Caucciones S.A. Compañía de Seguros (Tomador) con fecha 30 de enero de 2003.-

Decreto N° 3104 -17-XI-08- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE DORILA, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (Expte. N° 745/08).-

Decreto N° 3105 -17-XI-08- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (Expte. N° 8129/08).-

Decreto N° 3107 -17-XI-08- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 12 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Subsecretaría de Salud, de la agente Categoría 14, Olga Leonor GONZALEZ - D.N.I. N° 13.737.730-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 3108 -17-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Jurisdicción "J" - Unidad de Organización 01 -, Fiscalía de Estado, convocado por Resolución N° 040/08 de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 3 - Rama Administrativa de la Ley N° 643-, a la agente Silvia Leonor ARMAGNO, D.N.I. N° 17.999.274, Clase 1966, Legajo N° 33212, perteneciente a Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 3109 -17-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Jurisdicción "J" - Unidad de Organización 01 -, Fiscalía de Estado,

convocado por Resolución N° 026/08 de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 2 - Rama Administrativa de la Ley N° 643-, a la agente Marina Elisabet ALVAREZ, D.N.I. N° 21.638.491, Clase 1971, Legajo N° 73483, perteneciente a Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 3111 -17-XI-08- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Hilda Francisca CASTILLO -D.N.I. N° 10.919.617 - Clase 1952-, Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Decreto N° 3112 -17-XI-08- Art. 1º.- Déjase sin efecto la promoción contenida en el Anexo que forma parte integrante del Decreto N° 2098/06, en relación al ex- agente QUIROZ Ernesto Orlando D.N.I. N° 14.950.151 Clase 1968 Afiliado N° 40532 Legajo N° 11818, consignado en dicho instrumento como: I-01 40532 11818 QUIROZ ERNESTO ORLANDO 3-14950151-0 MyP 13 10 20 01/09/87.-

Decreto N° 3113 -17-XI-08- Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279- Pablo Gabriel GUTIERREZ - D.N.I. N° 25.311.132 - Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 5 de junio de 2008, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 - vigente.-

Decreto N° 3114 -17-XI-08- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Roberto Antonio DACAL - D.N.I. N° 13.191.164 - Clase 1957. perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva.-

Decreto N° 3115 -17-XI-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2008 al agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Juan Pedro MARQUEZ -L.E. N° 7.359.870 - Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3116 -17-XI-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 27 de septiembre de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 8

(Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Mirtha Nelly HARTFIEL -L.C. N° 6.632.136 -Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3117 -17-XI-08- Art. 1º.-
Dése de baja a partir del 1 de julio de 2008 a la agente Categoría 7 - (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Alicia Ester DURAN -D.N.I. N° 10.536.413 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 3118 -17-XI-08- Art. 1º.-
Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, Carla Lorena ALVAREZ -D.N.I. N° 25.424.794 -Clase 1976-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la categoría 7 de la misma Rama, encuadrado en el artículo 22 de la Norma Jurídica de facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

Decreto N° 3119 -17-XI-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Valeria MAZA -D.N.I. N° 26.422.537 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

Decreto N° 3120 -17-XI-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Alejandra COMABELLA -D.N.I. N° 27.597.177 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

Decreto N° 3121 -17-XI-08- Art. 1º.-
Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Manuel Rubén ALMARA, D.N.I. N° 17.327.148, Clase 1966, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3127 -17-XI-08- Art. 1º.-
Acéptase a partir del 1 de marzo de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Lilia Antonia RAÚL -D.N.I. N° F 5.332.207 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.

Decreto N° 3128 -17-XI-08- Art. 1º.-
Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2008, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Germán Victorio ZALDARRIAGA -L.E. N° 7.359.861 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3129 -17-XI-08- Art. 1º.-
A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 5 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Claudio Gabriel GONZALO -D.N.I. N° 21.429.459 -Clase 1970- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 32,30 horas semanales de labor.-

Decreto N° 3130 -17-XI-08- Art. 1º.-
Acéptase a partir del 1 de marzo de 2008, la renuncia presentada por el agente (designado por la Ley N° 2343) Marcelo Alejandro SUAREZ -D.N.I. N° 28.544.677 -Clase 1981-, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) del Anexo I de la Ley N° 2343.-

Decreto N° 3131 -17-XI-08- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 -Oscar Francisco FONZO - L.E. N° 7.358.652 - Clase 1942 -, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 3003 -10-XI-08- Art. 1º.-
Designase Juez de Instrucción y en lo Correccional N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a la Doctora Laura Beatriz ARMAGNO, D.N.I. N° 14.341.463, Clase 1961.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2813 -11-XI-08- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil

“Liga Pampeana de Ayuda al Diabético (LIPADI)” con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2814 -11-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ángela Gabriela GARCIA- D.N.I. N° 29.757.902 - Clase 1983- por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 04 de noviembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2815 -11-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mauricio Andrés de la CANAL- D.N.I. N° 26.598.956- Clase 1978- por el período comprendido entre el 25 de julio y el 22 de septiembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2816 -11-XI-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Victorica y Zona con sede en la localidad de Victorica, por la suma de \$ 2.200,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento de la Institución.-

Res. N° 2818 -11-XI-08- Art. 1º.- Acuérdesse el pago del subsidio por la suma de \$566.70 a favor de la Sra. Juana MORENO, LC 3.565.832, correspondiente al mes de octubre del corriente año, destinado a la percepción del concepto “Diferencia Plan de Inclusión Previsional”.-

Res. N° 2821 -12-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Alberto UCCIARDELLO - D.N.I. N° 17.730.561- Clase 1966- por el período comprendido entre el 02 de octubre y el 30 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Médico Tocoginecólogo en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2822 -12-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de

locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Albana ESTEBAN - D.N.I. N° 26.121.483 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 24 de septiembre y el 12 de octubre de 2008, para desempeñarse como Médica Especialista en Tocoginecología en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2823 -12-XI-08- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio, a partir del 29 de octubre de 2008, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Carlos FERNANDEZ REY – Legajo N° 12.623-, desde del 22 de octubre al 30 de noviembre de 2008.-

Art. 2º.- Transferir al año 2009, por razones de servicio, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1º, los que serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 2824 -12-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Soledad ALTAMIRANO- D.N.I. N° 27.339.809 - Clase 1979- por el período comprendido entre el 08 de octubre y el 30 de noviembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2825 -12-XI-08- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente María del Carmen MAGGE – Legajo N° 10.475-, desde el 03 al 30 de noviembre del presente año. La misma será usufructuada del 01 al 28 de diciembre de 2008.-

Res. N° 2826 -12-XI-08- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio, a partir del 3 de noviembre de 2008, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Eduardo PERRIN – Legajo N° 58.255-, desde del 08 al 22 de noviembre de 2008.-

Art. 2º.- Transferir al año 2009, por razones de servicio, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, solicitada por el agente mencionada en el artículo 1º, los que serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 2827 -12-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvana Patricia BRUM - D.N.I. N° 22.176.569 - Clase 1971, por el

período comprendido entre el 16 de octubre y el 14 de diciembre de 2008, para desempeñarse como Médica Especialista en Medicina General con Orientación Comunitaria en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2828 -12-XI-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Rodolfo Mario ORDÓÑEZ – D.N.I. 18.053.744 – Clase 1966, por el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 27 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2829 -12-XI-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Carmen PEREZ – D.N.I. 12.877.213 – Clase 1957, por el período comprendido entre el 09 de setiembre y el 07 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2831 -12-XI-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María de los Ángeles HOLZMAN – D.N.I. 29.323.313 – Clase 1982, por el período comprendido entre el 01 y el 10 de septiembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2832 -12-XI-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Alicia ROBLEDO – D.N.I. 22.936.191 – Clase 1972, por el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 10 de octubre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2835 -12-XI-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Isabel Argentina BULACIO – D.N.I. 29.857.145 – Clase 1983, por el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 14 de

noviembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2836 -12-XI-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Antonio Rufino RIELA - D.N.I. N° 22.936.922- Clase 1973- por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 26 de octubre de 2008, para desempeñarse como Médico Especialista en Tocoginecología en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2837 -12-XI-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Nahuel Leandro MORALES - D.N.I. N° 25.268.906 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 02 de octubre y el 30 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2838 -12-XI-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Beatriz SPOHN- D.N.I. N° 16.208.381 - Clase 1963- por el período comprendido entre el 24 de septiembre y el 22 de noviembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2839 -12-XI-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Franco Nazareno Vidal BAZAN – D.N.I. 26.517.980 – Clase 1978, por el período comprendido entre el 09 de septiembre y el 07 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2840 -12-XI-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Victor Hugo OROSTIZAGA – D.N.I. 10.919.697 – Clase 1953, por el período

comprendido entre el 24 de septiembre y el 03 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2863 –14-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Flavia Lorena LUCERO – D.N.I. 28.734.412 – Clase 1981, por el período comprendido entre el 21 de octubre y el 04 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2866 –14-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Catrilo la suma de \$ 1.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2867 –14-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 30.000,00.-, destinada a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 2868 –14-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 5.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2869 –14-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Cané la suma de \$ 4.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2870 –14-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Catrilo denominado "Fortalecimiento Familiar a través de Educación", en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Catrilo la suma de \$ 8.000,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2873 –14-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 10.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2874 –14-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de

Quetrequén la suma de \$ 4.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2875 –14-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 6.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2876 –14-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Toay denominado "Protegiendo Espacios", en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Toay la suma de \$ 18.000,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2877 –14-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Quemú Quemú denominado "Recuperando Nuestras Raíces".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú la suma de \$ 15.942,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2878 –14-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Conhelo denominado "Fantasías, Realidad y Concepción".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Conhelo la suma de \$ 4.724,70, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2879 –14-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Realicó denominado "Escuela de Recreación", en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 15.042,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2883 –14-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Soledad PASTOR - D.N.I. 26.507.777- Clase 1978, por el período comprendido entre el 16 de octubre y el 14 de diciembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2884 –14-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de

servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mauro José HERNANDEZ - D.N.I. 28.004.187 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 06 de octubre y el 17 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2885 -14-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Débora Yésica AGUILAR - D.N.I. 32.863.798 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 06 y el 25 de octubre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2886 -14-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariana Solange QUIROGA - D.N.I. 31.192.648 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 14 de noviembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 20 -14-XI-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA MAESTRO HORACIO CORIA", con domicilio legal en la localidad de Eduardo Castex, conforme las disposiciones del Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerando precedentes.-

Art. 2º.- Asignar a la "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA MAESTRO HORACIO CORIA" la siguiente matrícula: 05-3-1-01.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 845 -26-IX-08- Art. 1º.- Modifícase, a partir de la fecha, el Título "Movilidad de los alumnos" del Anexo I de la Resolución N° 628/03, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Derógase la Resolución N° 256/04.-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación y

a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a sus efectos.-

ANEXO MOVILIDAD DE LOS ALUMNOS

Cuando un alumno pasa de una Institución a otra de la provincia de La Pampa, la escuela de origen remitirá a la escuela receptora el pase debidamente cumplimentado.

La documentación que el alumno debe presentar al Director del establecimiento al que ingresa es:

- Fotocopia de sus documentos (DNI y Partida de Nacimiento)
- Constancia de pase en trámite donde figure la situación académica del alumno (calificaciones parciales y/o definitivas obtenidas, cantidad de inasistencias, medidas disciplinarias)

Si el alumno no cambia de modalidad, se darán por acreditados todos los espacios curriculares aprobados, cualesquiera sean las diferencias de propuestas entre la Institución de origen y la receptora.

Si el alumno cambia de modalidad se tomará en cuenta para los espacios curriculares del Nivel Polimodal, la tabla de equivalencias que se consigna al final de este título; excepto en los casos en que la movilidad sea con escuelas de titulación técnica (plantilla integrada), los que se resolverán a través de las respectivas Coordinaciones de Área.

Los espacios curriculares comunes, los Espacios de Definición Institucional (EDI) y los Espacios de Opción Institucional (EOI) aprobados en la escuela de origen, se darán por acreditados sólo si corresponden a años anteriores al que se inscribe en la escuela receptora. Es decir que el alumno deberá cursar y aprobar en su totalidad los espacios curriculares de los años que le faltan para completar el Nivel.

Los EDI y los EOI que el alumno no tuviese aprobados se considerarán espacios pendientes; no se dan por equivalencias y el alumno deberá rendir el espacio que corresponde a la estructura curricular de la escuela receptora en los turnos correspondientes.

Los pases de los alumnos al interior de una misma localidad serán como máximo uno por año para cada alumno y tienen como plazo para su solicitud los primeros 15 (quince) días a partir del inicio de las clases fijado por calendario escolar. Las solicitudes de pase presentadas con posterioridad al citado período serán analizadas y resueltas como medidas de excepción por la respectiva Coordinación de Área.

No se autorizarán pases de alumnos durante el período de compensación ni durante las instancias de evaluación ante tribunal examinador.

Si el pase del alumno se hiciera desde otras provincias, la Dirección de la escuela

receptora debe sugerir por escrito cuáles serían las equivalencias que debe rendir el alumno que ingresa, posteriormente será analizado puntualmente por los respectivos Coordinadores de Área, quedando a su cargo la elaboración del acta correspondiente.

Para el caso de alumnos extranjeros, su incorporación quedará sujeta a evaluación y

aprobación por parte del Ministerio de Cultura y Educación mediante la norma legal correspondiente. En el caso de alumnos participantes de programas de intercambio, el reconocimiento de estudios realizados en el extranjero se regirá por la normativa nacional vigente.-

PARA ALUMNOS PROVENIENTES DE LA MODALIDAD "CIENCIA NATURALES"		
A LA MODALIDAD	EQUIVALENCIAS PARA EL INGRESO A SEGUNDO AÑO	EQUIVALENCIAS PARA EL INGRESO A TERCER AÑO
COMUNICACIÓN ARTES Y DISEÑO	<ul style="list-style-type: none"> • Historia I • Imágenes y contextos • Comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> • Lenguajes II • Publicidad y Marketing • Historia II • Cultura y Estéticas Contemporáneas • Imágenes y Contextos • Comunicación
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Historia I • Biología I • Cultura y Comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> • Filosofía I • Historia II • Geografía II • Cultura y Comunicación
ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología de Gestión • Derecho 	<ul style="list-style-type: none"> • Economía I • Teoría y Gestión de las Organizaciones • Gestión y Cálculo Financiero o Derecho Económico • Tecnología de Gestión • Derecho
PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Productivos, o Tecnología de los Materiales (Según Plan de Estudios de la escuela) 	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología de los Materiales • Tecnología de Control • Tecnología de la Energía • Procesos Productivos

PARA ALUMNOS PROVENIENTES DE LA MODALIDAD "HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES"		
A LA MODALIDAD	EQUIVALENCIAS PARA EL INGRESO A SEGUNDO AÑO	EQUIVALENCIAS PARA EL INGRESO A TERCER AÑO
CIENCIAS NATURALES	<ul style="list-style-type: none"> • Física I • Química I • Ecología de Ambientes Urbanos y Rurales 	<ul style="list-style-type: none"> • Física I • Física II • Química II • Ecología de Ambientes Urbanos y Rurales
COMUNICACIÓN ARTES Y DISEÑO	<ul style="list-style-type: none"> • Física I • Comunicación • Imágenes y Contextos 	<ul style="list-style-type: none"> • Cultura y Estéticas Contemporáneas • Publicidad y Marketing • Lenguajes II • Comunicación • Imágenes y Contextos • Física I
ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Química I • Tecnología de Gestión • Derecho 	<ul style="list-style-type: none"> • Economía I • Teoría y Gestión de las Organizaciones I • Gestión y Cálculo Financiero o Derecho Económico • Tecnología de Gestión • Derecho
PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Física I • Química I • Tecnología de los 	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología de los Materiales • Tecnología de Control

	Materiales, o Procesos Productivos (Según Plan de Estudios)	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología de la Energía • Física I • Procesos Productivos
PARA ALUMNOS PROVENIENTES DE LA MODALIDAD "PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS"		
A LA MODALIDAD	EQUIVALENCIAS PARA EL INGRESO A SEGUNDO AÑO	EQUIVALENCIAS PARA EL INGRESO A TERCER AÑO
CIENCIAS NATURALES	<ul style="list-style-type: none"> • Ecología de Ambientes Urbanos y Rurales 	<ul style="list-style-type: none"> • Psicología • Física II • Química II • Ecología de Ambientes Urbanos y Rurales
COMUNICACIÓN ARTES Y DISEÑO	<ul style="list-style-type: none"> • Historia I • Comunicación • Imágenes y Contextos 	<ul style="list-style-type: none"> • Cultura y Estéticas Contemporáneas • Historia II • Publicidad y Marketing • Lenguajes II • Comunicación Imágenes y Contextos
ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología de Gestión • Derecho 	<ul style="list-style-type: none"> • Economía I • Teoría y Gestión de las Organizaciones I • Gestión y Cálculo Financiero o Derecho Económico • Tecnología de Gestión • Derecho
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Historia I • Biología I • Cultura y Comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> • Filosofía I • Psicología • Historia II • Geografía II • Cultura y Comunicación

PARA ALUMNOS PROVENIENTES DE LA MODALIDAD "ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES"		
A LA MODALIDAD	EQUIVALENCIAS PARA EL INGRESO A SEGUNDO AÑO	EQUIVALENCIAS PARA EL INGRESO A TERCER AÑO
CIENCIAS NATURALES	<ul style="list-style-type: none"> • Física I • Ecología de Ambientes Urbanos y Rurales 	<ul style="list-style-type: none"> • Psicología • Física II • Química II • Ecología de Ambientes Urbanos y Rurales • Física
COMUNICACIÓN ARTES Y DISEÑO	<ul style="list-style-type: none"> • Historia I • Física I • Comunicación • Imágenes y Contextos 	<ul style="list-style-type: none"> • Cultura y Estéticas Contemporáneas • Historia II • Publicidad y Marketing • Lenguajes II • Física I • Comunicación Imágenes y Contextos
PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Física I • Tecnología de los Materiales, o Procesos Productivos (Según Plan de Estudios) 	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología de los Materiales • Tecnología de Control • Tecnología de la Energía • Física I • Procesos Productivos
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Historia I • Biología I • Cultura y Comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> • Filosofía I • Psicología • Historia II • Geografía II • Cultura y Comunicación

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 683 -12-XI-08- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 284/97, de fecha 31 de diciembre de 1997, en el marco del Programa de Apoyo Proyectos Productivos, a la señora Mirta Noemí VILLARREAL, DNI N° 11.363.930.-

Art. 2°.- Facúltase a la Directora General de Asistencia Financiera a PYMES para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la cancelación de la fianza solidaria prestada por parte del señor Amílcar Oscar CARON, DNI N° 23.228.924, de conformidad a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Res. N° 685 -14-XI-08- Art. 1°.- Otórgase a la señora Mónica Graciela YAVER, DNI N° 22.779.578, un crédito de \$ 19.850,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (Expte- N° 10469/08)

Res. N° 686 -14-XI-08- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Mauricio Javier AVILA, DNI N° 24.998.662, mediante Resolución N° 345/03, de fecha 19 de noviembre de 2003, por la suma de \$ 2.000,00 en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Autorízase al Banco de la Pampa SEM, a efectuar el trámite de liberación de la garantía personal, e informe al Ministerio de la Producción, la finalización de dicha gestión.-

**COMITÉ DE VIGILANCIA
ZONA FRANCA LA PAMPA**

Res. Gral. N° 26 -22-X-08- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre ADRIAN VALENTIN GONZALEZ y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIO Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS
AGRARIOS**

Disp. N° 321 -11-XI-08- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de Imputar al Señor Rolando Josué NUSBAUM, DNI N° 8.490.406 y Víctor Ezequiel NUSBAUM, DNI N° 10.424.819, ambos con domicilio en Club de Campo La Ranita, Lote 121, camino Open Door, de la localidad de

Lujan, Provincia de Buenos Aires, en carácter de responsables del Coto San Eduardo II inscripto en el Registro bajo el N° 5, como presuntos infractores al artículo 70, inciso 65) por "entorpecer las tareas de fiscalización" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183.-

**SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y
MUTUALES**

Disp. N° 89 -10-XI-08- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1151 y Registro Provincial N° 9, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de flete por compra de forrajes para sus asociados, en el marco de la emergencia agropecuaria declarada por Decreto N° 835/08.-

Disp. N° 90 -10-XI-08- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por "NUEVA" COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Jacinto Arauz, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 22965 y Registro Provincial N° 124, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de flete por compra de forrajes para sus asociados, en el marco de la emergencia agropecuaria declarada por Decreto N° 835/08.-

Disp. N° 91 -14-XI-08- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por COOPERATIVA AGROPECUARIA DE DOBLAS LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Doblas, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 5755 y Registro Provincial N° 3, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de flete por compra de forrajes para sus asociados, en el marco de la emergencia agropecuaria declarada por Decreto N° 835/08.-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS****SUBSECRETARÍA DE HACIENDA****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN GENERAL N° 50**

Santa Rosa, 17 de Noviembre de 2008

VISTO:

Las disposiciones referidas a Impuesto a los Vehículos contenidas en la Ley Impositiva correspondiente al año 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Ley N° 2402-Impositiva Año 2008-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al Registro Impositivo que no figuran en la citada Ley, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t.o. 2006),

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D" y "F", que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

ANEXO "A"**TABLA "A1" VEHÍCULOS TIPO RURAL Y AUTOMÓVILES****VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008**

MARCA	MODELO	2008	2007	2006	2000	1993
ALFA ROMEO	155 2.5 4P					10.000
CHEVROLET	CORSA CLASSIC 3 PTAS CITY 1.6N	33.900				
CHEVROLET	CORSA CLASSIC 3 PTAS GL 1.6N	38.300				
CHEVROLET	CORSA CLASSIC 4 PTAS GL 1.6 N	41.700				
CHEVROLET	CORSA CLASSIC SW BASE+AC 1.6N 5P		41.000			
CHEVROLET	CORSA CLASSIC WAGON GLS 1.6 N 5P	44.600				
CHEVROLET	CORSA II 5P 1.8L EASYTRONIC GAS	53.000				
CHEVROLET	SPARK L T 5P	41.900				
CHRYSLER	PT CRUISER CLASSIC 5P			51.000		
CITROEN	GRAND C4 PICASSO 1.6HDI R5P	141.700				
CITROEN	GRAND C4 PICASSO 2.01 BVA R5P	113.100				
FIAT	PALIO ADVENTURE LOCKER 1.8MPI 8V R5P	60.600				
FIAT	PALIO WEEKEND TREKKING 1.4MPI 8V R5P	55.400				
FORD	FIESTA AMBIENTE MP3 TDCI5P	57.300				
FORD	FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE A T 4P	54.000				
FORD	FOCUS GHIA 2.0L NAFTA AT 5P	97.000				
FORD	FOCUS ONE AMBIENTE 5P 1.6L N	59.000				
FORD	FOCUS STYLE 1.8L DIESEL 5P	80.600				
FORD	FOCUS TREND 2.0L NAFTA 5P	74.800				
FORD	FOCUS TREND PLUS 1.8L DIESEL 5P	84.700				
FORD	FOCUS TREND PLUS 2.0L NAFTA 5P	81.300				
KIA	CARNIVAL PARK TURBO DIESEL				50.000	
KIA	SPORTAGE 4X2 R5P	103.000				
M.BENZ	220 C D 4p				67.000	
M.BENZ	B1705P	114.500				
M.BENZ	CLC 230	175.100				
PEUGEOT	207 COMPACT XR 1.4 5P	46.400				

PEUGEOT	207 COMPACT XS 1.4 5P	52.700			
PEUGEOT	207 COMPACT XT 1.6 5P	61.500			
PEUGEOT	207 COMPACT XT 1.9D 5P	62.800			
PEUGEOT	207 COMPACT XT HDI 3P	63.600			
PEUGEOT	207 COMPACT XT HDI 5P	66.000			
PEUGEOT	407 SR SPORT 2.0 4P	119.900			
RENAULT	CLIO 5 PTAS. 1.6 SL SPORTWAY	53.200			
RENAULT	CLIO TRIC CONFORT 1.6 4P			36.000	
RENAULT	MEGANE II 2.0 16V PRIVILEGE 4P	93.900			
RENAULT	MEGANE SCENIC 1.9 DTI 5P			60.000	
VOLKSWAGEN	PASSAT 2.0 TDI 4 MOTION			110.000	

ANEXO "B"**TABLA "B1" VEHÍCULOS STATION WAGON, FAMILIARES,
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES****VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008**

MARCA	MODELO	2008
B.M.W.	X3 2.5SI TT	204.200
KIA	SORENTO EX TD TT	148.000
KIA	SPORTAGE M/T TT	102.000
NISSAN	PATHFINDER LE 2.5DCI TT	201.600
NISSAN	X-TRAIL 2.5 6MT ACENTA TT	133.400
NISSAN	X-TRAIL 2.5 CVT TEKNA TT	149.700
SUBARU	FORESTER AWD 2.0XS TT	126.000

ANEXO "C"**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"****VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008**

MARCA	MODELO	2008	1999	1997	1993
CITROEN	BERLINGO FUDA		17.000		
FIAT	FIORINO PUD				6.500
FORD	RANGER XL 2.3L			35.000	
IVECO	DAILY 55C16 PASO 3950	200.800			
VOLKSWAGEN	TRANSPORTER 1.9 TDI	104.800			

ANEXO "D"**TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008**

MARCA	MODELO	2008
SCANIA VAB	P340 B4X2 CH/C	444.400

ANEXO "E"**TABLA "C2" VEHÍCULOS DE TRACCIÓN UTILIZADOS EN
SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILAR****VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008**

MARCA	MODELO	1999
VOLVO	FH12 380/3700 GLOBETROTTER T/C	191.400

ANEXO "F"

**TABLA "D1" TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS
COLECTIVOS, ÓMNIBUS, MICRO-OMNIBUS**

VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008

MARCA	MODELO	2001	1998
M. BENZ	LO 814/42	118.300	
SCANIA VAB	K 124 I B I	164.000	
ZANELLO	MFAB 246 C		24.500

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 183 -3-XI-08- Art. 1°.- Ordenar la instrucción de un Sumario Administrativo por intermedio de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, a efectos de determinar si el automóvil Megane EYD-848, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, resultó retirado de su guarda sin autorización previa y el posible responsable del hecho.-

Art. 2°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y pase a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas - Dirección de Sumarios a sus demás efectos.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 431
Expediente N° 57.628-4/00.-

Santa Rosa, 11 de Noviembre de 2008

VISTO:

La necesidad de modificar la PLANILLA ANEXA I TÍTULO I CAPÍTULO V - DE LOS BENEFICIARIOS - ARTÍCULO 16° de la Resolución General N° 287/06 del I.S.S., y

CONSIDERANDO:

Que, obedece a los fines de adecuar la PLANILLA ANEXA I TÍTULO I CAPÍTULO V - DE LOS BENEFICIARIOS - Artículo 16° Designación.- que en su parte pertinente determina que: "...De omitirse la designación del o de los beneficiarios o, en caso de fallecimiento de éstos con anterioridad al afiliado o adherente, se abonará la indemnización a los **herederos forzosos** del Afiliado o Adherente...";

Que, Asesoría Letrada ha dictaminado que de acuerdo a la aplicación de dicho artículo, en el beneficio de indemnización por muerte en caso de presentación de Declaratoria de Herederos, tienen derecho al cobro los herederos forzosos, siendo éstos padres, hijos y cónyuge, limitándose por esta

circunstancia, el grado de parentesco;

Que, la Ley N° 1.166 - Régimen Previsional por Muerte, Incapacidad, Accidente y Sepelio - CAPÍTULO IV - INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO su artículo 8° determina que: "Acaecido el fallecimiento de un afiliado al régimen, se indemnizará a los beneficiarios por él designados o en su defecto a **sus herederos...**";

Que, con el objeto de subsanar inconvenientes ante presentaciones formuladas, por principio de jerarquía de la Ley N° 1.166, correspondería modificar la PLANILLA ANEXA I TÍTULO I CAPÍTULO V - DE LOS BENEFICIARIOS - Artículo 16° Designación.- de la Resolución General N° 287/06 I.S.S., reglamentaria del citado Régimen Previsional;

Que, han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna del organismo, no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificase la PLANILLA ANEXA I de la Resolución General N° 287/06 I.S.S., en su TÍTULO I CAPÍTULO V - DE LOS BENEFICIARIOS - Artículo 16°- Designación.- el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 16° - Designación:** El afiliado o adherente podrá designar libremente a sus beneficiarios, es decir a la o las personas que percibirán la indemnización prevista en los incisos a), c) y d) del artículo 1°, que se abonará una vez producido el fallecimiento del titular. De omitirse la designación del o de los beneficiarios o, en caso de fallecimiento de éstos con anterioridad al afiliado o adherente, se abonará la indemnización a los herederos del Afiliado o Adherente. En caso de que el fallecimiento del o de los beneficiarios, sea posterior, la indemnización se abonará a los herederos de éstos.

No existiendo beneficiarios ni herederos o vencido el plazo legal para reclamar el importe, las sumas de las indemnizaciones correspondientes se adicionarán a las utilidades de la Dirección de Seguros. Cuando en este artículo se hace referencia a los herederos, la liquidación se hará conforme a lo establecido para la herencia de los bienes propios, Libro IV, Sección I, Título IX, Capítulos I, II, III, IV y V del Código Civil.

En el caso de los adherentes, lo arriba estipulado deberá estar en un todo de acuerdo con las limitaciones previstas en la reglamentación específica”.

ARTICULO 2.- Regístrese, publíquese y pase a la Dirección de Seguros.

El Directorio
B. Of. 2815

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRA PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 68/08

RUTA NACIONAL N° 154 – PROVINCIA DE LA PAMPA.-

TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL N° 35- EMP. RUTA NACIONAL N° 22.-

SECCION: Km 111,00-Km 136,48

OBRA: RECONSTRUCCIÓN DEL PAQUETE GRANULAR Y LA EJECUCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA.-

TIPO DE OBRA: Mejoramiento de calzada y banquetas, en su totalidad, en una longitud de 25,56 km. incluyendo fresado del pavimento existente, ensanche de sub-base granular, reconstrucción de base granular, imprimación, carpeta asfáltica, reposición de suelo en banquetas y señalamiento horizontal.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.109.396,00 al mes de Junio de 2008.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 2 de Diciembre de 2008 a las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.-
FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 2 de Noviembre de 2008.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.500,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V..-

B. Of. 2811 a 2816

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PLAN DE OBRAS

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción de Albergue de Escuela Hogar N° 129 de Algarrobo del Águila - Provincia de La Pampa

Licitación Pública N° 02/08

Presupuesto Oficial: \$ 1.955.920,94 (pesos un millón novecientos cincuenta y cinco mil novecientos veinte con noventa y cuatro centavos)

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 16/12/08

Lugar: Ministerio de Obras y Servicios Públicos-Segundo Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de entrega: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 800 (pesos ochocientos)

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Conservación - Segundo Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2814 - 2815

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

GOBIERNO DE LA PAMPA PLAN DE OBRAS AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Privada.-

Objeto: Reparaciones Generales en Escuela N° 195 de Eduardo Castex.-

Licitación Privada Infraestructura N° 10/08

Presupuesto Oficial: \$ 416.540,95

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha y hora de apertura: 17 de Diciembre de 2008 -10 hs.-

Lugar: Dirección de Conservación - U.C.P. - Segundo Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.-

Plazo de entrega: 180 días corridos.-

Valor del Pliego: \$100,00

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Conservación - U.C.P. 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.-

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2815 – 2816

MUNICIPALIDAD DE TOAY

LA MUNICIPALIDAD DE TOAY INVITA A CONCURSAR PARA CONCESIONAR EL SERVICIO DE PROVEEDURIA Y NATATORIO EXISTENTE EN EL COMPLEJO MUNICIPAL "HORACIO DEL CAMPO"

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 9 de Diciembre 2008 a la hora 9:00

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE TOAY

RETIRO DE PLIEGOS: Desde el día 24 de Noviembre de 2008 en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Toay.-

MUNICIPALIDAD DE TOAY – Avda. 9 de Julio N° 514 – Pcia de La Pampa – Tel. 02954-498060 en Horario de 7:00 a 12:30 horas.-

B. Of. 2815

MUNICIPALIDAD DE TOAY

LA MUNICIPALIDAD DE TOAY INVITA A CONCURSAR PARA LA ADJUDICACIÓN DE CINCO (5) LICENCIAS DE SERVICIO PÚBLICO DE AUTOS DE ALQUILER EN LA MODALIDAD TAXI

CONCURSO N° 8/2008

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 9 de Diciembre de 2008 a la hora 10:00

LUGAR: CONCEJO DELIBERANTE DE TOAY

RETIRO DE PLIEGOS: Desde el día 24 de Noviembre de 2008 en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Toay.-

MUNICIPALIDAD DE TOAY - Avda. 9 de Julio N° 514 - Pcia. de La Pampa - Tel. 02954-498060 en Horario de 7:00 a 12:30 horas.-

B. Of. 2815

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LLAMADO A LICITACIÓN

Licitación Pública N° 5/2008 Expediente N° 11819/2008 Resolución N° 388/2008.-

Llámase a Licitación Pública para la obra: **PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 13, TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 14- RUTA NACIONAL N° 143, SECCIÓN: RUTA PROVINCIAL N° 14- RUTA PROVINCIAL N° 18-**

Presupuesto Oficial: \$ 26.347.000,00.-

Plazo de Ejecución: dieciocho (18) meses.-

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 17.565.000,00.-

Capacidad Técnica Requerida: \$ 26.347.000,00.-

Especialidad: Pavimentos Flexibles.-

Precio del Pliego: \$ 12.000,00.-

Apertura de las Propuestas: 17/12/2008, a las 9,00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Y en Casa de La Pampa, sita en Suipacha N° 346, Capital Federal.

Venta del Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2815

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Licitación Privada N° 11/2008

EXPTE. N° 2754/2008

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA TIPO PICK UP - 4X4 - 0KM GASOLERA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNLPam.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

En Santa Rosa (L.P): Dcción. de Contrataciones - Cnel. Gil 353 - 3er. Piso. De 7.30 a 13.00 hs. Sitio Web de la ONC www.argentinacompra.gov.ar "contrataciones vigentes"

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Dirección de Contrataciones - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa. Hasta las 11 hs. del 28-11-08.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 28 de noviembre de 2008 – Hora 11.00.

B. Of. 2815

EDICTOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

La Dirección Provincial de Vialidad, notifica por el presente, a la Firma CAVANAS S.R.L., CUIT N° 30-68967253-8, que en el expediente n° 94/08, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 878, CONDUCTOR: MOREIRAS, Carlos Alberto. PROPIETARIO: CAVANAS S.R.L.", iniciado por acta de contravención verificando un exceso de peso a transmitir a la calzada de 9.850 Kg., en su carácter de propietarios del dominio CGX 540 solidariamente responsables de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B – Art. 2 – Ins. V establece una ecuación para estipular la cantidad de unidades fijas a cobrar según el exceso verificado, por lo tanto la sanción a imponer, en este caso, correspondería a 3.200 U.F., equivalente a 3.200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita la que deberá presentar ante la Sede la DPV; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70 %) por ciento del monto total. (Res. 270/03 – Reg. DPV – Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro por vía de apremio en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 30 de Octubre de 2008.-

B. Of. 2813 a 2815

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica a los señores Leonardo Fabián ÁLVAREZ, DNI N° 26.845.273 y Alejandro Sebastián ALVAREZ, DNI N° 28.405.640, abonen la segunda cuota de PESOS CIEN (\$ 100,00) dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) y las DIECINUEVE (19) cuotas restantes de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, dentro de los TREINTA (30) días después de la fecha de pago de la segunda cuota y así mensual y consecutivamente hasta la cuota VEINTE (20),

venciendo cada cuota a los TREINTA (30) días de la fecha de pago de la cuota anterior, en concepto de multa aplicada por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 21 de octubre de 2.008. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 296/08. FIRMADO: Dr. Enrique Everardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2813 a 2815

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica a los señores Miguel Ángel RAZZINI, DNI N° 10.614.938, Mario Alfredo BALQUINTA DNI N° 29.283.427 y a la Sra. Claudia Mariana FERNANDEZ, DNI N° 18.738.422, en su carácter de progenitora del menor Julio César DIAZ, en virtud de la responsabilidad que le compete por el hecho cometido por el menor, persona que se encuentra bajo su guarda o tutela; que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 31 de octubre de 2008. VISTO... CONSIDERANDO...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia DISPOSICIÓN n° 313/08. FIRMADO: Dr. Enrique Abelardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios

B. Of. 2814 a 2816

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios imputa al Señor Rolando Josué NUSBAUM, DNI N° 8.490.406 y Víctor Ezequiel NUSBAUM, DNI N° 10.424.819, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúen el descargo que estimen pertinente como presuntos infractores al artículo 70, inciso 65) por "entorpecer las tareas de fiscalización" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de noviembre de 2008. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 321/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2815 a 1817

MUNICIPALIDAD DE VERTIZ

La Municipalidad de VERTIZ, Provincia de La Pampa, de acuerdo al Artículo 1º de la Resolución 26/2008, y en los términos previstos en las Leyes N° 21.477 y N° 24.320, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a toda persona que pretenda derecho sobre el inmueble denominado catastralmente como: Ejido 014 – Circunscripción II – Radio "h" – Manzana 030 – Parcela 015 – Superficie de 634 m2 (Seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados) – Partida de Origen 625.518. Fdo. Omar Roberto CANONERO – Intendente.-

B. Of. 2814 - 2815

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR ROLDAN SAYAGO, JAVIER ALEJANDRO - M.I.N° 20.305.118, PARA QUE PRESENTE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO, POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN 5000, IDENTIFICADA CON EL N° 7 DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR, LA PAMPA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN y DEUDA ACREDITADA SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 60/98-0007-IPAV-. y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES PARA EJECUTAR LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN GARANTÍA".- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- DR. RAÚL ALBERTO KALINGER.- GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN, INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2813 a 2815

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA AL SEÑOR LUCERO, CARLOS PORFIRIO - M.I.N° 6.939.192, PARA QUE PRESENTE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO, POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA UBICADA EN CALLE PEATONAL 2 DE ABRIL- DPTO. 3 – TIRA 10- BARRIO MALVINAS I – DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, LA PAMPA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN y DEUDA ACREDITADA SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 561/95 - IPAV-. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE

RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A Dejar sin efecto y por propia VOLUNTAD DEL ACREEDOR LA ADJUDICACIÓN EN VENTA.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- DR. RAÚL ALBERTO KALINGER.- GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN, INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2813 a 2815

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico De Vivienda, intima a la señora GONZÁLEZ, VERONICA ALEJANDRA - M.I.N° 23.972.246, para que dentro de diez (10) días hábiles a presentar pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda ubicada en calle 502 N° 1586 - CASA N° 44 PLAN 5000 VIVIENDAS - DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA. frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el EXPEDIENTE N° 372/96-0044-IPAV- Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. en esa instancia y consecuentemente procederá a dejar sin efecto la tenencia precaria firmada oportunamente.- queda usted formal y legalmente notificada.-

Dr. RAÚL ALBERTO KALINGER, GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2813 a 2815

"POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA HERBSOMMER. LORENA SOLEDAD - M.I. N° 27.524.275, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILIS A PRESENTAR PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO, POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 7 - PLAN FO.NA.VI XL. DE LA LOCALIDAD DE UNANUE - LA PAMPA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION y DEUDA ACREDITADA SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 208/97-IPAV- Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDERÁ A DEJAR SIN EFECTO LA TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B. Of. 2815 a 2817

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a los herederos de la Sra. MINDIA de BERNARDI Vda. De BAUDY,

María Francisca M.I. N° 9.879.546, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 12, construida mediante el Plan ALBORADA- de la localidad de INGENIERO LUIGGI - LA PAMPA - para regularizar el estado de falta en que se encuentra (ocupación y deuda). Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la adjudicación en venta".- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B. Of. 2815 a 2817

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría "UNICA" a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "RAMOS HERNANDEZ, María Asunción y otro s/ SUCESION ABINTESTATO", Expte. N° A 32114/08 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes María Asunción RAMOS HERNANDEZ y Elda Clara HERNANDEZ para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 29 de octubre de 2008.- ... Ábrese el proceso sucesorio de María Asunción RAMOS HERNANDEZ y Elda Clara HERNÁNDEZ publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 inc.2° del C.Pr.)...- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa- SECRETARIA: General PICO (L. P) noviembre 11 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2815

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "LICK, IDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. A 31065), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la sucesión, Doña Ida LICK, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, de acuerdo a la siguiente resolución judicial: "General Pico, 9 de Junio de 2008.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción

del causante (partida de fs. 5), ábrese el del causante proceso sucesorio de Ida LICK. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.) (. . .)" (Fdo.) Dr. Oscar MELLONI -JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dras. Lucía Carolina COLOMBATO, y María José MARTINEZ CORDOBA con domicilio legal en calle 11 N° 1371 de la ciudad de General Pico -L. P.- General Pico, 27 de agosto de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2815

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "BOUZAS, ROBERTO RICARDO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. A 70.084), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la sucesión, Don Roberto Ricardo BOUZAS, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 03 de noviembre de 2008.-(...) Proveyendo el escrito de fs. 9/10: Atento lo que surge de los formularios y del certificado de defunción adjuntado, declárase abierto el juicio sucesorio de Roberto Ricardo Bouzas, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" ó "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCC).- (Fdo.) Dra. Fabiana B. Berardi.- Jueza. - (...)

Profesionales Intervinientes: Dras. Lucía Carolina COLOMBATO, y María José MARTINEZ CORDOBA con domicilio legal en la 11 N° 1371 de la ciudad de General Pico -L.P.- Santa Rosa, 10 de octubre de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2815

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, con asiento en la calle Sarmiento N° 125- Segundo Piso de Santa Rosa, en autos "TORRES, Anastacio y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 70.832) cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Anastacio TORRES e Isabel Benita OLIE para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. Interviniente: Santiago María COLL.- B. Mitre N° 274 Planta Alta.- Santiago María COLL, Abogado.-

B. Of. 2815

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO,

Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico, en autos "LOPEZ SILVESTRE S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A- 32037, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 24 de Octubre de 2.008...Abrese el proceso sucesorio de SILVESTRE LOPEZ (acta de defunción de fs. 6) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario" a elección del peticionante (art. 675 C.Pr.)...- Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ - Juez.-" Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 22 N° 501 – General Pico.- Secretaría, 30 de Octubre de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2815

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de ésta ciudad, en autos "PERDOMINICI, VICTOR MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° A-70.274/08, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del causante. Prof. interviniente: Dra. Mercedes E. MALDONADO con domicilio en Calle OLIVER N° 426 de la Ciudad de Santa Rosa – La Pampa.- SANTA ROSA, 12 de noviembre de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario, Sustituto.-

B. Of. 2815

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Quintana N° 107, 2° piso, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, en autos caratulados: "SOBCO ALFREDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. n° A 70710/08, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30 días), corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo SOBCO LE n° 07.342.357.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" (art. 675 inc. 2 C.P.C.C.).- Profesional Interviniente: Dr. HUMBERTO JOSE BAUDUCCO, domicilio calle 25 de Mayo n° 246, Santa Rosa - La Pampa.- A los 12 días del mes de Noviembre de 2008.- Dr. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.- Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2815

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la

Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, y Secretaría a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos caratulados "DE LA MANO, Juan s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. n° A- 70410. cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de don Juan DE LA MANO, M.I. N° 1.582.856. –Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario"- Profesional Interviniente: Dra. Marcela Viviana COULY, calle Salvador Pérez n° 329. - Santa Rosa, La Pampa. –Santa Rosa, Secretaría, 14 de noviembre de 2008.- Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2815

El Juzgado de 1º Inst., Civil, Com., Lab. y de Min. N° SEIS, de Santa Rosa (L.P.) sito en Quintana 107 –2º piso- a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos: "BAEZ, Justo Oscar s/ Sucesión Ab-intestato". Expte. N° A 71.344, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Justo Oscar BAEZ L.E. 7.354.514, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. Interviniente: Dr. Nicolás H. DE NIRO, Don Bosco 432, Santa Rosa (L.P.). Secretaría 05 de Noviembre de 2008.- Dra. Daniela María J. ZAICOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2815

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Secretaría Única a cargo del la Dra. Norma García de Olmos, con sede en calle Quintana N° 107 –primer piso- de esta ciudad, en autos "FERNANDEZ VICENTE PEDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A 71657), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Vicente Pedro Fernández. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario La Arena. Profesional Interviniente: Dr. Carlos Alberto Yorio Méndia. Don Bosco 344. Santa Rosa. Santa Rosa, 12 de noviembre de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2815

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, con sede en calle Quintana n° 107 primer piso de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única, en autos caratulados "RUBIO CRISTOBAL s/ Sucesión AB-INTESTATO" (Expte. A 71.167), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante Cristóbal RUBIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Santiago María COLL- B. Mitre n° 274 P. A.- Santiago María COLL, Abogado.-

B. Of. 2815

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, III° Circunscripción Judicial con asiento en calle Don Bosco N° 661 de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Secretaría a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos "PINO, Ismael S/ Sucesión AB Intestato", expte. N° V 10712/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Ismael PINO, D.N.I. N° 7.355.901, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- "General Acha, 12 de Septiembre de 2008.- Publíquese edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial.- Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI- Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO, Don Bosco N° 633.- General Acha (L.P.).- Secretaría, Octubre 16 de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2815

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Guillermo Samuel Salas –Juez- Secretaría Única, con domicilio en calle Avellaneda N° 215 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados: "ABREGU, Gustavo Alfredo S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 69843), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Gustavo Alfredo Abregu, 21.334.992, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional Interviniente: Dr. Marcos Sebastián BERNARDI, domiciliado en Avda. Luro N° 346, Santa Rosa, Secretaría, 10 de Noviembre de 2008.- Dr. Guillermo Samuel SALAS- Juez- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2815

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial Laboral y Minería n° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Quintana n° 107, 2° Piso de esta Ciudad, a cargo de la doctora María Gloria ALBORES, Secretaría del Dr. Pedro A. CAMPOS, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Geronimo Uvaldo PIATTI, L.E. 3.864.120, según resolución dictada en los autos caratulados: "PIATTI, Geronimo Uvaldo sobre sucesión Ab-Intestato", expte. n° A-69.688/08.- Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena" de Santa Rosa. Fdo.

María Gloria ALBORES –Profesional interviniente: Dra. Silvia Mirta BROWN, Abogada, con domicilio en calle 25 de Mayo n° 155 de Santa Rosa.- Secretaría – Santa Rosa, 10 de Noviembre de 2008.- Dra. Daniela María J. ZAICOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2815

Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Silvia Rosana FRENCIA sito en Sarmiento n° 125 2° Piso de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Dora OTTINO, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos a su derecho a los bienes dejados por el causante (art. 675 Cód. Proc.), según resolución de fecha de 30 de septiembre de 2008, en Expte. n° A 69895, caratulado "OTTINO, Dora s/ Sucesión Ab-Intestato". Prof. Int. Dr. Rodolfo Luis SUPPO, Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. J. A. Roca 24 Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 09 de octubre de 2008 .- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2815

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Avellaneda N° 125 –Planta Alta de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Ernesto RÍOS, en los autos caratulados: "RÍOS ERNESTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A-70726), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Prof. interviniente: Dr. Mario Ernesto RÍOS. Escalante 171, P.A. de esta ciudad capital, Secretaría, 29 de octubre de 2008.Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.

B. Of. 2815

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMÁN CECILIA MARÍA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ROMAN CECILIA MARÍA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" – Expte. N° A 31.970/08-, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 30 de Octubre de 2008.- Abrese el proceso sucesorio de CECILIA MARÍA ROMAN (acta de defunción de fs. 2). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por

ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2º del C. Pr.). Fdo. Dra. Claudia Cristina GUZZARONI. Juez Sustituto". Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Darío Fresco; David José DIVAN, y María Jorgelina GONDOLO, con domicilio constituido en calle 22 N° 375 (Te.: 02302 - 424512), General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico, 05 de Noviembre de 2008. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2815

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Civil de la IIIª Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don domingo BALESTRO, L.E. n° 08.685.910, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2º del CPCC), a fin que se presenten en autos: "BALESTRO, Domingo S/ Sucesión ab intestato", expte. n° V-10787", General Acha, 26 de Septiembre de 2008.-...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario",...Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto".- Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II, Charlone 908, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 31 de octubre de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2815

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/ SUCESORES DE ADRIANA ZORAYA NAZER s/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° C- 31.952/08, cita y emplaza a los presuntos herederos de la Sra. Adriana Zoraya NAZER, D.N.I. 13.817.790, para que en el termino de cinco días comparezca a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, Septiembre 29 de 2008.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítase a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.).-... Fdo. Dr. Oscar MELLONI – JUEZ DE INSTANCIA".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA – Calle 11 N° 1.432 –General Pico –La Pampa.- Secretaría, General Pico, Octubre 23 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2815

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa; en autos caratulados "NAVARRO PEON MARIA ESTHER Y FIORDA JUAN PEDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" expte. A 71243, cita y emplaza a herederos de don Juan Pedro FIORDA y de doña María Esther NAVARRO PEON para que en el término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "Santa Rosa, 30 de octubre de 2008...declárese abierto el juicio sucesorio de Juan Pedro FIORDA y María Esther NAVARRO PEON, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario" o "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten... (art. 675 CPCC). Fdo. Dra. Fabiana BERARDI, Jueza". Profesional Interviniente: Dr. Christian J. RAMOS, con domicilio en calle H. Yrigoyen 33 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 7 de Noviembre de 2008.-Dra. Norma G. de OLMO, Secretaria.-

B. Of. 2815

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Primera Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Guillermo Samuel Salas, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban P. FORASTIERI, en autos caratulados: "MALSAM TERESA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A- 70.995, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dña. Teresa Malsam y Dn. Manuel Criado, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Publíquense edictos por una vez en el boletín Oficial y dos días en un periódico del medio. Profesional interviniente: Enrique Alberto MORENO. Domicilio Lagos García 778 (Bo. Fitte) de Santa Rosa.- Santa Rosa, 11 de Noviembre de 2008.-Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.

B. Of. 2815

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, en los autos "MOYANO, SILVIO ERMENEGILDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 71.419, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SILVIO ERMENEGILDO MOYANO, L.E. 7.346.180, para que se presenten a acreditarlo en autos, conforme a la siguiente resolución, que transcripta en su

parte pertinente dice: "Santa Rosa, 27 de octubre de 2008. ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.)"... Dra. María del Carmen GARCIA - Juez.- Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet Curutchet - Victoria 410, Santa Rosa (L.P.). Noviembre 04 de 2008.- Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria.- .- Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria.-

B. Of. 2815

Juzgado de 1era. Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Osvaldo Humberto MULLER, para que se presenten en los autos: "MULLER, Osvaldo Humberto s/Sucesión Ab-Intestato", expte. Nro. A-32086/08 .- El auto que ordena el libramiento del presente dice: " General Pico, 31 de octubre de 2008.- ... Abrese el proceso sucesorio de OSVALDO HUMBERTO MULLER ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr).- ... Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez".- Profesionales intervinientes : Dres. Carlos P. FEBRE y Cristina L. SALVADORI con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral. Pico, (L.P.) .- Gral. Pico, Secretaría , 07 de Noviembre de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2815

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la prov. de La Pampa, en autos: "FERRERO, Carlos José s/ SUCESIÓN AB - INTESTATO". (Expte. No. A 32.125/08) cita y emplaza a herederos y acreedores de Carlos José FERRERO, según resolución que en su parte pertinente se transcribe: "General Pico, 05 de noviembre de 2.008.... Abrese el proceso sucesorio de CARLOS JOSÉ FERRERO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr.)- Dr. Oscar MELLONI.- Juez.- Prof. intervinientes: Dres.: Ángel C. M. ARAGONÉS y Hugo GALÁN, inscriptos al To. IV, Fo. 168 y To. VII, Fo. 58 respectivamente, con domicilio en calle 12 No. 401 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA,-

Noviembre, 11 de 2.008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2815

El Juzgado de 1º Inst., Civil, Com., Lab. y de Min. N° CINCO, de Santa Rosa (L.P.) sito en Sarmiento 125 – P.B. – a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos: "RAPRETTI, Elisa s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 67.746, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Elisa RAPRETTI, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC). Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Prof. Interviniente: Dra. Marina E. ALVAREZ, Don Bosco 432. Santa Rosa (L.P.) Secretaria, 12 de Noviembre de 2008.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2815

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "DUARTE, Clelia Angélica c/BURGOS, Manuel Ricardo s/ DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° C 7488/08, cita y emplaza al Sr. Manuel Ricardo BURGOS por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 9 de Octubre de 2008.-...por promovido juicio de divorcio vincular contra GOMEZ, Maria Angélica, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento del domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cíteselo por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 138 y 139 del C. Procesal).-...Dr. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría 31 de octubre de 2008. Dr. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2815 -2816

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial , en los autos caratulados: "OLGUIN, Ramón Antonio c/ MARTINEZ, Teresa Isabel s/ DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° C 7483/08, cita y emplaza a la Sra. Teresa Isabel MARTINEZ por el termino de

diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 08 de octubre de 2008.-...Por promovido juicio de divorcio vincular contra MARTINEZ, Teresa Isabel que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento del domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicaran por dos veces en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 138 y 139 del C. Procesal).-...Dr. Luis Alberto GARCÍA, Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, noviembre 04 de 2008.- Dra. María del Carmen ANDREANI. Secretaria.-

B. Of. 2815 –2816

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en Avellaneda N° 215 - P.A. , de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría Única, hace saber en autos caratulados: "DUEÑAS, María Elena s/ Quiebra" Expte. N° B 46888, se ha ordenado publicar la siguiente resolución: Santa Rosa, 06 de noviembre de 2008. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Decretar la quiebra de la Sra. MARÍA ELENA DUEÑAS, D.N.I. 14.736.724, con domicilio real en Pasaje Maure N° 1727 de Santa Rosa (La Pampa). 2°) Dispónese la continuación de la Sindicatura por parte de la oportunamente designada Cdora. María Lis FRAIRE, con domicilio en Villegas N° 445 de esta ciudad. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquella, que los entreguen a Sindicatura (art. 88 inc. 3° y 177 de la L.C.). 4°) Prohibir que se hagan pago o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la L.C.). . . 6°) Intímase a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de notificada entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4°, 102 y 274 de la L.C.). 7°) Intímase a la fallida para que dentro de los dos días de notificada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal o ratifique el existente bajo apercibimiento de tenerla por constituido en los Estrados del Tribunal. 8°) Fijar un plazo de diez días para que el síndico reajuste los créditos verificados en autos (art. 202 in fine). . . 11°) Intímase a la fallida para que dentro de los 2 días de notificada informe al

Tribunal si posee bienes registrables inscriptos en otras jurisdicciones. 12°) Ordénase la realización de los bienes de la deudora (arts. 88 inc. 9, 203 y 217 LC). A los fines de designar quien efectuará las enajenaciones de los bienes, fijase audiencia para que el día 12 de diciembre de 2008 a las 09:00 horas a fin de efectuar el sorteo del enajenador de la lista existente en el Tribunal (art. 261 LC). Comuníquese al Colegio de Martillero. . . Fdo. GUILLERMO SAMUEL SALAS –Juez – Secretaría, 17 de noviembre de 2008.- Esteban P. FORASTIERI.- Secretario Sustituto.-

B. Of. 2815

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número SEIS, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "VALENZUELA, Mirta Elba c/ ALVAREZ y YEBRA Isabel s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. N° E-52250/05, cita y emplaza por cinco días corridos a la Sra. Isabel ALVAREZ Y YEBRA I., para que se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor General.- La resolución que ordena la publicación edictal, en su parte pertinente dice: "//Santa Rosa, 25 de febrero de 2008...Atento la manifestación de desconocimiento del domicilio del la demandada y lo dispuesto por el art. 137 del C.P.C.C., cítese por edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) en un diario local a fin de que la Sra. Isabel ALVAREZ Y YEBRA se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor General. Fdo. Dra. María Gloria ALBORES- Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. Norma A. RICCIARDI, con domicilio legal en calle Catamarca N° 265 de la ciudad de Santa Rosa-Secretaría 16 de Sept. de 2008. Dr. Pedro Ariel CAMPOS- Secretario.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2815

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la ciudad de General Pico, La Pampa, en autos: "PALLERO ARFELINO ROMULO c/ CRUCEÑO JUAN Y OTRO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" (Expte. N° E-31585/08), cita y emplaza a los demandados Juan CRUCEÑO y Marta Edith MIRANDA, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio, conforme la resolución que en parte pertinente dice: //neral Pico, 05 de Noviembre de 2008.-...Por promovido juicio de Posesión Veinteañal contra Juan CRUCEÑO y Marta Edith MIRANDA que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art.

137 C. Pr. cítese a JUAN CRUCEÑO y MARTA EDITH MIRANDA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar la intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- (Fdo.) Dr. Oscar MELLONI, Juez de 1ra INSTANCIA.-" Profesionales Intervinientes: Dres. Gerardo Román BONINO y Mauro Rodolfo PILDAIN, con domicilio en Calle 1 N° 1.253, de la ciudad de General Pico, General Pico 11 de noviembre de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2815

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "TISSERA, José Raúl s/GUARDA" (Expte. N° C-6923/08) que se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 09 de abril de 2008.-... Por promovido Juicio de Guarda.-... Atento el desconocimiento de los domicilios de los Sres. Reinaldo Daniel PONCE y Adrián Marcela PASCUAL, manifestado bajo juramento, cítase a los mismos a fin de que comparezcan a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial.- ...Fdo. Dr. Luis Alberto GARCÍA.- JUEZ DE LA FAMILIA Y EL MENOR.- Profesional Interviniente Dra. Manuela ROSALES –Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, noviembre 7 de 2008.-Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2815

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, a cargo del Dr. Luis Alberto GARCÍA, Juez, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María del Carmen ANDREANI, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, hace saber que en autos caratulados "DANA, Sonia Inés c/ESPÍNDOLA, Marcelo Ariel s/ALIMENTOS". Expte. N° C7295/08, se ha dictado el siguiente proveído: General Pico, Octubre 30 de 2008.-...fijase nueva fecha de audiencia en los términos del art. 613 del Código Procesal, a la que deberán comparecer personalmente las partes, el día 02 de Diciembre de 2008 a las 09:00 hs. Notifíquese.- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación cíteselo por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma", a fin que se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora de General de Ausentes para que la represente.- Fdo. Dr. Luis Alberto

GARCIA, Juez de la Familia y el Menor.--- Profesional Interviniente: Armando TANTUCCI, domicilio constituido: Calle 5 N° 1008, General Pico.---Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen ANDREANI.--- General Pico, 10 de noviembre de 2008.--- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2815

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría Única, cita a María Estela FLORES y/o quien se crea con derecho, a fin de que dentro del plazo de diez días de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes en turno, para que asuma su representación, en autos caratulados:"ALVAREZ, Juan José c/ FLORES, María Estela s/ Escrituración", expte. N° E 68690. /Publicación: una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Profesionales intervinientes: Dres. Martín de la MATA - Armando MUÑOZ. Domicilio: Gral. Pico 330, Santa Rosa.-" Secretaría, 14 de noviembre de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2815

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 430/05, caratulada PLATNER, Claudio - HERRERA, Fabio - RODRIGUEZ, Omar S/ Estafa", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Omar Rodríguez titular del DNI 5.394.688 de 57 años de edad de estado civil casado, viajante, nacionalidad argentino, nacido el 09/07/48 en San Cayetano B.A., con último domicilio conocido en calle 74 Nro 2475 de Necochea B.A., conforme lo dispuesto por el art. 124 del C. P. P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 07 de septiembre de 2006. Autos y Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: l°) Decretar el **Sobreseimiento** de ... y Omar Rodríguez cuyos datos personales ya han sido relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad. -... Fdo.: Dr. Alvaro José Reyes - Juez de Instrucción-; Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Secretario Sub.-".- OTRO: "GENERAL ACHA, 25 de junio de 2008. - Visto el estado de las mismas y de conformidad a lo resuelto a fs. 1019 y 1023 hágase entrega definitiva de los elementos entregados en Deposito Judicial a fs.... 568 y 605/606 de mercaderías -

comestibles y artículos de limpieza.- Asimismo, hágase entrega definitiva de la documentación secuestrada y que se encuentra reservada en este Juzgado y de la que dan cuenta las actuaciones de fs. 6/39, fs. 112 y 217/254, debiendo comparecer Omar Rodríguez... ante este Juzgado en horario de atención al público.-... Fdo. Dr. Alvaro José Reyes - Juez de Instrucción;- Ante mí: Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN -Secretario.-"

B. Of. 2815

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Hugo Omar Ledesma, titular del DNI. N° 7.371.525, clase 1.949, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Fraga N° 1.362 de la localidad de General Acha -L.P.-, que sabe leer y escribir; de la siguiente resolución: "Causa N° **C 021/08** caratulada **"Zárate, Denis Orlando S/ Lesiones leves"** // /neral Acha, 12 de noviembre de 2008.- **AUTOS Y VISTOS:.... RESULTANDO:.... Y CONSIDERANDO: PRIMERO:.... SEGUNDO:.... TERCERO:.... POR TODO ELLO: , FALLO:]º)** **ABSOLVIENDO a DENIS ORLANDO ZARATE** (quien dijo ser argentino, soltero, analfabeto -sabe firmar-, jornalero, hijo de Irineo Zárate y de Amalia Deidamia Peralta; haber nacido el 19 de enero de 1977 en esta localidad, estar domiciliado en el barrio "Celso Valla" -casa N° 127- de la misma, y ser titular del D.N.I. N° 25.700.127, por entender el sentenciante que la prueba incorporada durante el juicio resulta inútil para asegurar, con el grado de certeza que requiere esta etapa procesal, que el día 25 de febrero de 2008, luego de las 12:30 horas y en momentos en que se encontraban en inmediaciones de la intersección de las calles Farías y Conesa de esta ciudad, el acusado hubiera agredido físicamente al ciudadano Hugo Omar Ledesma y causado a éste de ese modo una única lesión de carácter leve consistente en un rasguño en un dedo de su mano derecha (**hecho investigado y juzgado en la presente causa N° C -021/08, originariamente registrada ante el Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 local con el N° 084/08; por cuya comisión se acusó al antes nombrado Denis Orlando Zárate y que en su oportunidad fue calificado como constitutivo del delito de lesiones leves, en los términos del art. 89 del Código Penal); SIN COSTAS.-**.... Notifíquese.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Álvarez -Juez de Instrucción y Correccional N° UNO-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera - Secretario de Instrucción y Correccional N° UNO-. - // /neral Acha, 12 de noviembre de 2008. - ... 3º) Disponiendo que, en razón de lo informado a fs. 93, se notifique también a Hugo Omar Ledesma de lo resuelto en el punto dispositivo lº) anterior del modo previsto en el art. 124 del Código ritual; para lo cual, por Secretaría, se libraré el oficio y se confeccionará el edicto del caso.- ...- Fdo.: Dr.

Manuel Alberto Álvarez . Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera – Secretario.- General Acha, 13 de noviembre de 2008.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2815

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN PEDRO S.C.A.

Se hace saber: Aviso Ley 21357: **"ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN PEDRO S.C.A."**, Escisión, reducción de Capital Social a consecuencia de la escisión y constitución de **"SANTA GERMANA S.A."**; **"EMISAR S.A."**; y **"EL DESMORONADO S.A."** por excorporación.- Conforme lo disponen los artículos 10 y 88 inc.4º de la Ley 19550, se comunica que: Por Escritura Pública N° 152, del 27/10/2008, pasada ante Esc. Carlos O. Rodríguez Errea, al Fº 410 del Reg. N° 1, con asiento en Gral. Pico, se protocolizó: Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 14/07/2008, de **"ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN PEDRO S.C.A."**, con sede social en calle 18 N° 755 de Gral. Pico, La Pampa, ." (C.U.I.T. 30-51449331-2): **a)** Con contrato constitutivo bajo la denominación de "SAN PEDRO S.C.A.", de fecha 12/08/1966, otorgado en Buenos Aires, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 31/08/1966, bajo el número 1587, al folio 283 del libro 241 de Contratos Públicos; **b)** Cesión de Capital y adecuación a las disposiciones de la ley 19.550/72, y Rectificativa de la adecuación de estatutos de SAN PEDRO SCA otorgada en Buenos Aires, inscriptas en la Inspección General de Justicia, con fecha 15/07/1981, bajo el N° 257, libro 255 de Contratos Públicos; **c)** Modificación del estatuto social por cambio de domicilio y de denominación a la actual "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN PEDRO S.C.A." , otorgadas ambas en esta ciudad de General Pico, con fechas 15 de febrero y 29 de abril de 2008, pasadas ante la escribana Emilia Diez, a los folios 76 y 124 del Registro Notarial N° 14 a su cargo, ambas inscriptas en el Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Capital de esta Provincia, en el Libro de Sociedades, tomo V/08, folio 181/185, según Resolución N° 533/08 con fecha 18 de noviembre de 2008, Expte. 350/08, Mat. 1115; y **d)** Escritura de protocolización de aumento del Capital Social, otorgada en esta ciudad de General Pico, con fecha 23 de octubre de 2008, pasada ante Esc. Carlos O. Rodríguez Errea y al folio 404 de este Registro Notarial N° 1 a su cargo, la que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio.- a) Por decisión unánime de los accionistas de "ESTABLECIMIENTO

AGROPECUARIO SAN PEDRO S.C.A." tomada en Asamblea del 14/07/2008, se dispuso la escisión de parte del patrimonio social y su afectación a la creación de tres sociedades anónimas con las denominaciones de: "SANTA GERMANA S.A.", "EL DESMORONADO S.A." y "EMISAR S.A.". Se aprobó el balance Especial de Escisión, confeccionado al 30/04/2008, con sus respectivos inventarios de aportación a las nuevas sociedades, cuyos Estatutos Sociales resultaron aprobados por unanimidad de votos representativos del 100% del capital social.- b) Valuación del Activo \$ 482.781,40.- Valuación del Pasivo \$ 308.489,58 ambos de " ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN PEDRO S.C.A." al 30/04/2008, después de la escisión.- c) Valuación del Activo \$ 976.664,73.- Valuación del Pasivo \$ 0.- destinados a "SANTA GERMANA S.A." al 30/04/2008.- d) Valuación del Activo \$ 1.045.865,96.- Valuación del Pasivo \$ 0.- destinados a "EL DESMORONADO S.A." al 30/04/2008.- e) Valuación del Activo \$ 1.042.792,93.- Valuación del Pasivo \$ 0.- destinados a "EMISAR S.A." al 30/04/2008.- f) Estatuto de "SANTA GERMANA S.A.".- I) **COMPONENTES:** Guillermo Edgar BROWN, L.E. 3.860.351 C.U.I.T. 20-03860351-6, casado, argentino, 86 años de edad, Médico, con domicilio en calle Arenales 2790 8º A de la ciudad de Buenos Aires; Felipe Jorge BROWN, D.N.I. 12.946.547, C.U.I.T. 20-12946547-7, casado, argentino, 51 años de edad, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle 18 N° 755, General Pico, La Pampa; Guillermo BROWN, D.N.I. 10.794.465, C.U.I.T. 20-10794465-7, casado, argentino, 55 años de edad, licenciado en filosofía y letras, con domicilio en calle 18 N° 755 de General Pico, La Pampa; Mabel BROWN, D.N.I. 11.451.990, C.U.I.T. 27-11451990-7, divorciada, argentina, 53 años de edad, docente, con domicilio en calle Arenales 2790 7º B de la ciudad de Buenos Aires; y, Mabel Lydia AROCENA de BROWN, L.C. 9.875.278, C.U.I.T. 27-09875278-7, casada, argentina, 79 años de edad, ama de casa, con domicilio en calle Arenales 2790 8º A de la ciudad de Buenos Aires.- II) **FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** 27 de octubre de 2008.- III) **DENOMINACION:** "SANTA GERMANA S.A.".- IV) **DOMICILIO Y SEDE SOCIAL:** Jurisdicción de General Pico, Provincia de La Pampa, actualmente en Calle 18 N° 755 de General Pico, La Pampa.- V) **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) **AGROPECUARIAS:** a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques,

extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) **TRANSPORTES:** Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos.- III) **COMERCIALES:** 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) **SERVICIOS:** a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- V) **INMOBILIARIAS:** Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VI) **FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad

jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y para desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) **PLAZO:** La duración de la Sociedad se fija en siete (7) años, contados a partir del catorce de julio de 2.008 fecha a la cual se retrotraen los efectos de su constitución.- VII) **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social queda fijado en la suma de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 27.604,-)**, representado por veintisiete mil seiscientos cuatro (27.604) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de un valor nominal de Un peso (\$) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas.- El Capital Social podrá elevarse hasta el quíntuplo, en acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no endosables, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la poca de su emisión, forma y condiciones de pago.-La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá el Registro Público de Comercio, previo el trámite correspondiente.- Las nuevas acciones solo pueden emitirse cuando las anteriores hayan sido totalmente suscriptas.- VIII) **COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION:** La administración de la Sociedad estar a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.-IX) **REPRESENTACION LEGAL:** La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente del Directorio, en caso de ausencia, incapacidad o impedimento del primero.- X) **SINDICATURA:** La Sociedad prescinde de la designación de Síndicos.- XI) **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de abril de cada año.- XII) **DIRECTORIO:** Director Titular: Mabel Lydia Arocena de Brown.-Director Suplente: Mabel Brown.- **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:** Mabel Lydia Arocena de Brown.- g) Estatuto de "EL DESMORONADO S.A."- I) **COMPONENTES:** Guillermo Edgar BROWN, L.E. 3.860.351 C.U.I.T. 20-03860351-6, casado, argentino, 86 años de edad, Médico, con domicilio en calle Arenales 2790 8º A de la ciudad de Buenos Aires; Felipe Jorge BROWN, D.N.I. 12.946.547, C.U.I.T. 20-12946547-7, casado, argentino, 51 años de edad, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle 18 N° 755, General Pico, La Pampa; Guillermo BROWN, D.N.I. 10.794.465, C.U.I.T. 20-10794465-7, casado, argentino, 55 años de edad, licenciado en filosofía y letras, con domicilio en calle 18 N° 755 de General Pico, La Pampa; Mabel BROWN, D.N.I. 11.451.990, C.U.I.T. 27-11451990-7, divorciada,

argentina, 53 años de edad, docente, con domicilio en calle Arenales 2790 7º B de la ciudad de Buenos Aires; y, Mabel Lydia AROCENA de BROWN, L.C. 9.875.278, C.U.I.T. 27-09875278-7, casada, argentina, 79 años de edad, ama de casa, con domicilio en calle Arenales 2790 8º A de la ciudad de Buenos Aires.- II) **FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** 27 de octubre de 2008.- III) **DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:** "EL DESMORONADO S.A."- IV) **DOMICILIO Y SEDE SOCIAL:** Jurisdicción de General Pico, Provincia de La Pampa, actualmente en Calle 18 N° 755 de General Pico, La Pampa.-V) **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: **I) AGROPECUARIAS:** a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- **II) TRANSPORTES:** Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos.- **III) COMERCIALES:** 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- **IV) SERVICIOS:** a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa,

económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- **V) INMOBILIARIAS:** Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- **VI) FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y para desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- **VI) PLAZO:** La duración de la Sociedad se fija en siete (7) años, contados a partir del catorce de julio de 2.008 fecha a la cual se retrotraen los efectos de su constitución.- **VII) CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social queda fijado en la suma de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 29.398,-)**, representado por veintinueve mil trescientos noventa y ocho (29.398) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas.- El Capital Social podrá elevarse hasta el quintuplo, en acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no endosables, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la poca de su emisión, forma y condiciones de pago.-La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá el Registro Público de Comercio, previo el trámite correspondiente.- Las nuevas acciones solo pueden emitirse cuando las anteriores hayan sido totalmente suscriptas.- **VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION:** La administración de la Sociedad estar a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3)

años.-IX) **REPRESENTACION LEGAL:** La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente del Directorio, en caso de ausencia, incapacidad o impedimento del primero.- X) **SINDICATURA:** La Sociedad prescinde de la designación de Síndicos.- XI) **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de abril de cada año.- XII) **DIRECTORIO:** Director Titular: Mabel Lydia Arocena de Brown.-Director Suplente: Guillermo Brown.- **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:** Mabel Lydia Arocena de Brown.- h) Estatuto de "EMISAR S.A."- I) **COMPONENTES:** Guillermo Edgar BROWN, L.E. 3.860.351 C.U.I.T. 20-03860351-6, casado, argentino, 86 años de edad, Médico, con domicilio en calle Arenales 2790 8° A de la ciudad de Buenos Aires; Felipe Jorge BROWN, D.N.I. 12.946.547, C.U.I.T. 20-12946547-7, casado, argentino, 51 años de edad, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle 18 N° 755, General Pico, La Pampa; Guillermo BROWN, D.N.I. 10.794.465, C.U.I.T. 20-10794465-7, casado, argentino, 55 años de edad, licenciado en filosofía y letras, con domicilio en calle 18 N° 755 de General Pico, La Pampa; Mabel BROWN, D.N.I. 11.451.990, C.U.I.T. 27-11451990-7, divorciada, argentina, 53 años de edad, docente, con domicilio en calle Arenales 2790 7° B de la ciudad de Buenos Aires; y, Mabel Lydia AROCENA de BROWN, L.C. 9.875.278, C.U.I.T. 27-09875278-7, casada, argentina, 79 años de edad, ama de casa, con domicilio en calle Arenales 2790 8° A de la ciudad de Buenos Aires.- II) **FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** 27 de octubre de 2008.- III) **DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:** "EMISAR S.A."- IV) **DOMICILIO Y SEDE SOCIAL:** Jurisdicción de General Pico, Provincia de La Pampa, actualmente en Calle 18 Norte N° 1216 de General Pico, La Pampa.-V) **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) **AGROPECUARIAS:** a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) **TRANSPORTES:** Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos;- III) **COMERCIALES:** 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo

tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- **IV) SERVICIOS:** a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- **V) INMOBILIARIAS:** Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- **VI) FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y para desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- **VI) PLAZO:** La duración de la Sociedad se fija en siete (7) años, contados a partir del catorce de julio de 2.008 fecha a la cual se retrotraen los efectos de su constitución.- **VII) CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social queda fijado en la suma de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 29.398,-)**, representado por veintinueve mil

trescientas noventa y ocho (29.398) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas.- El Capital Social podrá elevarse hasta el quintuplo, en acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no endosables, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la poca de su emisión, forma y condiciones de pago.-La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá el Registro Público de Comercio, previo el trámite correspondiente.- Las nuevas acciones solo pueden emitirse cuando las anteriores hayan sido totalmente suscriptas.- **VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN:** La administración de la Sociedad estar a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.-**IX) REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente del Directorio, en caso de ausencia, incapacidad o impedimento del primero.- **X) SINDICATURA:** La Sociedad prescinde de la designación de Síndicos.- **XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de abril de cada año.- **XII) DIRECTORIO:** Director Titular: Mabel Lydia Arocena de Brown.- Director Suplente: Felipe Jorge Brown.- **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:** Mabel Lydia Arocena de Brown.- **i)** Por la misma Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 14 de julio de 2008, "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN PEDRO S.C.A.", a consecuencias de la escisión parcial de su patrimonio para constituir "SANTA GERMANA S.A.", "EL DESMORONADO S.A." y "EMISAR S.A.", dispuso la reducción de su capital, que quedó fijado en la suma de \$ 13.600.-, con la consiguiente modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social, que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO.- El capital social es de Trece mil seiscientos pesos (\$ 13.600) del que corresponden Trece mil trescientos setenta pesos (\$ 13.370) al capital comanditario dividido en Trece mil trescientas setenta (13.370) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor de Un peso (\$ 1) cada una y de un voto por acción y, doscientos treinta pesos (\$ 230) al capital comanditado del que corresponden doscientas veintisiete partes de interés al Señor Guillermo Edgar BROWN, una parte de interés al Señor Felipe Jorge BROWN, una parte de interés al Señor Guillermo BROWN y, una parte de interés a la Señora Mabel BROWN. Las partes de interés de los socios comanditados se dividen en fracciones de Un peso (\$ 1) con

derecho a un voto cada una a los efectos del quórum y del voto; cualquier cantidad menor no se computará a ninguno de esos efectos. El capital comanditado y comanditario se encuentra totalmente suscripto e integrado.” General Pico, 18 de noviembre de 2008.- Firmado: Esc. Carlos O. RODRIGUEZ ERREA.-

B. Of. 2815

TRANSPORTE E. J. S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- “TRANSPORTE E.J. S.R.L.”.- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Julio César ELEICEGUI, de nacionalidad argentino, de estado civil, casado en primeras nupcias con doña Marta Viviana COIRO, nacido el 13 de julio de 1965, de 43 años de edad, de Profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 17.300.133, C.U.I.T. N° 23-17300133-9, con domicilio en Calle 30 Número 727 de General Pico, Provincia de la Pampa y doña Marta Viviana COIRO, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con don Julio César ELEICEGUI, nacida el 10 de octubre de 1965, de 43 años de edad, de profesión Psicopedagoga, Documento Nacional de Identidad Número 17.300.249, C.U.I.T. N° 27-17300249-7, con domicilio en calle 30 Número 727 de General Pico, Provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura Número 322 de fecha 11 de octubre de 2.008, pasada ante el Escribano Raúl E. F. CEBALLOS, Titular del Registro N° 11 del Depto. Maraco, General Pico, La Pampa.- 3) DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina “TRANSPORTE E.J. S.R.L.” 4) DOMICILIO: En este acto los otorgantes designan como Sede Social en Circunvalación Número 1396 esquina a calle 428 de General Pico, Provincia de La pampa.- 5) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I) TRANSPORTE: Transportar cualquier tipo de cargas y/o mercaderías, productos y subproductos, primarios e industrializados, de las actividades agrícolas, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario, fletes, acarreos y todo lo concerniente al transporte de carga en todo el territorio nacional o fuera de éste y realizar todas las actividades conexas al transporte.-II) SERVICIOS: Servicio de transporte de carga nacional e internacional, la prestación de servicios terrestre y todo otro servicio relacionado con las actividades agropecuarias, industriales, comerciales, etc.- III) COMERCIALES: La compra, venta, importación, exportación, reexportación, capitalización, permuta y todo acto posible sobre productos en general.- IV) AGROPECUARIAS: La explotación,

arrendamiento, administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, Forestación, cultivo, siembra. Cría inverne y cruza de los productos antes enunciados.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: Tendrá un plazo de duración de TREINTA años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000), dividido en mil doscientas (1.200) CUOTAS de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: 1) el señor Julio Cesar ELEICEGUI, Seiscientas (600) cuotas, por seis mil pesos (\$ 6.000) y, 2) la señora Marta Viviana COIRO, Seiscientas (600) cuotas, por seis mil pesos (\$ 6.000).- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo conforme a sus proporciones y el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción. - La Asamblea dispondrá el momento en que se completará la integración de acuerdo a las necesidades sociales.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por un o más socios, quien o quienes revestirán el carácter de Gerente y actuara cumpliendo con los deberes y atribuciones establecidos en el artículo siguiente.- Será designado por la Asamblea y removidos por esta.- Desempeñará sus funciones durante tres ejercicios, pudiendo ser reelegible.- El gerente permanecerá en su cargo hasta la designación de sus reemplazantes.- La Asamblea podrá designar un Gerente suplente para el caso de vacancia del titular y podrá disponer que el gerente deposite una suma determinada en la sociedad en concepto de garantía por el ejercicio de sus funciones.- 9) DESIGNACIÓN DE GERENTE: Que designan para el primer periodo en el cargo de gerente al Señor Julio Cesar ELEICEGUI, quien en este mismo acto acepta el cargo propuesto y también juntamente con el otro socio, declaran bajo juramento no estar comprendidos en las incompatibilidades de la Ley. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará al día 31 de Julio de cada año, debiendo confeccionarse Inventario y Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por los administradores a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del ejercicio.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J.y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2815

EL PEGUAL S.R.L.

Comunicación de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada -Art. 10 Ley de Sociedades Comerciales:

1.Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: Walter Eduardo Quiles de 52 años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, matrícula Individual N° 12.287.812, domiciliado en calle 17 Nro. 1441 de esta ciudad de General Pico y Pedro Miguel García Lanz, de 45 años de edad, de estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión veterinario, Matrícula Individual N° 16.463.806, con domicilio en calle 18 N° 506 Norte, también de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.

2.Fecha de instrumento de constitución: 1 de noviembre del 2008.

3.La razón social o denominación de la sociedad: Constituyese bajo la denominación de EL PEGUAL S.R.L. una sociedad de responsabilidad limitada.

4.Domicilio de la Sociedad: Con domicilio en jurisdicción de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, actualmente en calle 18 Nro.506 Norte de General Pico, La Pampa pudiendo la gerencia establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.

5.Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) o sea hasta el 31 Octubre del 2107 plazo que podrá ser prorrogado por diez años más a contar desde esta última fecha por decisión de los socios, adoptada con antelación que requiere la ley e inscripta en el Registro Público de Comercio.

6.Objeto Social: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades:

1. GANADERA: Cría, invernada, recría de ganado bovino. 2. AGRICULTURA: Siembra y recolección de cereales y oleaginosas destinados a la venta o para la alimentación del ganado. 3. INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento división de toda clase de inmuebles urbanos y rurales así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros. 4.FINANCIERAS: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, con dinero propio que se relacione con el objeto social. No realizará las comprendidas en la ley de, entidades financieras (L.21526) o cualquier otra que se cite en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. y/o este contrato.-----

7.Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-) dividido en cuatro cuotas de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500.-) cada una el que es suscripto

íntegramente en este acto por los socios conforme al siguiente detalle: el socio WALTER EDUARDO QUILES suscribe dos cuotas por un valor nominal doce mil quinientos pesos cada una (\$12500.-) y por un monto total de veinticinco pesos (\$ 25.000.-) Y el socio PEDRO GARCIA LANZ suscribe dos cuotas por un valor nominal de doce mil quinientos pesos cada una (\$ 12.500.-) Y por un monto total de veinticinco mil pesos (\$ 25.000.-).El capital suscripto es integrado en efectivo por los socios en esta oportunidad en un 25% debiendo el restante 75 % integrarse dentro del plazo de seis meses. - -

8.Composición de los órganos de administración y fiscalización: DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de Pedro García Lanz y Ana María Galan, quienes revestirán el carácter de Gerentes. Desempejarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente mediante justa causa, conservando sus cargos hasta la sentencia judicial si negaren la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso.-----

9. Organización de la representación legal: REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad, corresponde al gerente, quien tendrá el uso de la firma social en forma indistinta y sin limitaciones de ninguna especie.

10.Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio económico-financiero de la sociedad se practicará el 31 de Octubre de cada año.-

B. Of. 2815

EL TAJAMAR S.A.

Conforme al Acta de Asamblea N° 7 de fecha 11 de diciembre de 2007, protocolizada por escritura pública n° 262, con fecha 12 de diciembre de 2007, por ante la Esc. Emilia Villagrán de Siga, se reunieron en asamblea la totalidad de los accionistas de El Tajamar S.A., inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el libro de Sociedades Tomo II/102, F° 246/250 según Resolución N° 262/02 del 04/09/2002, expediente 745/02, Mat. 855, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: Ampliación del objeto social.- Se decide la ampliación del objeto social y por consiguiente la modificación de la cláusula Cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, a las siguientes actividades: 1) Agropecuarias: A la explotación por si o en carácter de arrendataria o aparcería de campos para destinarlos a la producción cerealista, frutícola, floricultura y horticultura y en general al cultivo de la tierra, explotación, ganadera, tales como la hacienda vacuna porcina, ovina, caprina y equina, así como

la de explotar establecimientos de tambos, chacra, criadero, semilleros y granjas. Forestación y reforestación, talas de montes propios o de terceros. Administración de establecimientos agropecuarios, contratación de trabajos rurales y en general a cualquier explotación relacionada directa o indirectamente con los objetos expresados. 2) Comerciales: la compraventa, importación, exportación y comercialización de a) semillas, forrajes, cereales, oleaginosos y cualquier tipo de vegetales para la actividad agraria; b) fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal; 3) Transporte de mercaderías general como frutos del país, materias primas, haciendas y fletes generales sobre bienes muebles, ya sea en vehículos propios o de terceros.- 4) Comercialización de combustibles y lubricantes.- 5) Mandataria: Actuar como gestora o mandataria de remates, ferias, realizar comisiones, consignaciones, representaciones, gestiones y administración de bienes, capitales y empresas en general.- 6) Comercial: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros. Dedicarse al negocio de hotelería mediante el alojamiento de personas, en las formas y modalidades permitidas por la legislación vigente para lo cual podrá comprar y locar bienes y edificios destinados a la hotelería; explotar por cuenta propia y por concesión edificios destinados a la hotelería u hospedaje; instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, spa, salón de convenciones, paseo de compras, catering, espectáculos y variedades, así como la capacitación turística en todos sus niveles; 7) Turismo: intermediación de la contratación de servicios hoteleros en la nación y en el extranjero, organización de viajes de carácter individual y colectivos, excursiones, recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en la Provincia, prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, representación de agencias de turismo.- Alejandro V. J. MENÉNDEZ, Abogado.-

B. Of. 2815

AGRÍCOLA GANADERA DE MAZA S.A.

PROTOCOLIZACIÓN ACTA NÚMERO 23 de fecha 10 de Octubre de 2008: Otorgada por la Sociedad "AGRÍCOLA GANADERA DE MAZA" SOCIEDAD ANÓNIMA. ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO. En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina, a los veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil ocho, ante mí, Escribano Autorizante, comparece, por una parte el señor Juan Orfel CAMPO, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Número 5.515.122, domiciliado en la localidad de Tomás Manuel de Anchorena, Provincia de La Pampa,

mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe, como de que INTERVIENE en éste acto en nombre y representación de la Sociedad "AGRÍCOLA GANADERA DE MAZA SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio legal en la localidad de Villa Maza, provincia de Buenos Aires, en su carácter de Presidente de su Directorio, acreditando la existencia legal de dicha Sociedad, su investidura y las facultades para éste otorgamiento con los siguientes instrumentos: a) – Testimonio de la Escritura Numero 50 de fechas 28 de enero de 1.994, de Constitución de la referida Sociedad, autorizada por mi, al folio 200 del Protocolo de este Registro Número ONCE a mi cargo, instrumento inscripto en Registro Público de Comercio de esta ciudad el 9 de marzo de 1.994 en el Libro Sociedades, Tomo I/94, Folio 78/86, según Resolución Número 084/94 de fecha 9 de marzo de 1.994, Expediente 104/94, Matrícula Número 648 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; b) – Testimonio de la Escritura Número 643 de fecha 11 de noviembre de 1.997, de Aumento de Capital de la referida Sociedad, autorizada por el Escribano de esta ciudad señor Marcelo CAVALLI, al folio 3014 del Protocolo de este Registro Número ONCE de su Adscripción y a mi cargo, instrumento inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta ciudad el 5 de Junio de 1.998 en el Libro de Sociedades, Tomo II/98, Folio 109/112, según Resolución Número 160/98 de fecha 5 de Junio de 1.998, Expediente 1625/98, Matrícula Número 648 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; c) – Acta Número 17 de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 14 de marzo de 2.006, de Elección de integrantes del Directorio, correspondiente al Libro de Actas de Asambleas N° 1 que consta de 200 fojas rubricado en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, con fecha 14 de abril de 1994. d) – Acta de Directorio Número 106 llevada a cabo el día 15 de Marzo de 2006, de Distribución de Cargos, recayendo en el compareciente el que inviste en este acto, correspondiente al Libro de Actas de Directorio N° 1 que consta de 400 fojas, rubricado en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, con fecha 14 de abril de 1994. Los instrumentos indicados en los incisos a), b), c) y d) en originales tengo a la vista para este acto y en fotocopias debidamente autenticadas incorporo a la presente Escritura a los que me remito, doy fe. Y el compareciente, en el carácter invocado y debidamente acreditado, EXPRESA: Que me presenta para su PROTOCOLIZACIÓN el ACTA NUMERO 23 de fecha 10 de Octubre de 2008, correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad "AGRÍCOLA

GANADERA DE MAZA SOCIEDAD ANÓNIMA", la que tengo a la vista para éste acto en su original, en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente escritura, y transcrita literalmente dice: "Acta de Asamblea N° 23: En la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires, siendo las 19:00 horas de día 10 de Octubre del año 2008., se reúnen los accionistas de la sociedad Agrícola Ganadera de Maza S.A. con el objeto de celebrar la Asamblea General Extraordinaria, con la presencia de los señores accionistas que suscribieron el Registro de Asistencia a Asamblea al folio N° 19 con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día; 1° - Constitución de la Asamblea y designación de dos accionistas para suscribir el acta juntamente con el Presidente. 2° - Reforma del art. 1° del Estatuto Social.- Cambio de Domicilio Legal a la jurisdicción de la Provincia de La Pampa.- 3° - Determinación de la Sede Social.- En uso de la palabra el señor Presidente, Juan Orfel CAMPO, manifiesta que no habiendo objeciones de parte de ningún accionista da por iniciada la presente Asamblea General Extraordinaria y pone a consideración el primer punto del Orden del día que textualmente dice: Constitución de la Asamblea y designación de dos accionistas para suscribir el acta juntamente con el Presidente.- Por unanimidad se designan para firmar el Acta con el Presidente a los Sres. Raúl Pertecarini y Néstor Marre.- A continuación se pone a consideración el segundo punto del Orden del DÍA QUE DICE: Reforma del art. 1° del Estatuto Social.- Cambio de Domicilio Legal a la jurisdicción de la Provincia de La Pampa.- Haciendo uso de la palabra el Sr. Presidente hace una detallada y amplia explicación de todos los infructuosos trámites para obtener la inscripción ante la Inspección General de Justicia de la Pcia. De Buenos Aires, trámite que lleva más de dos años ya que se inicia con fecha 19 de Septiembre de 2005 con la intervención de la Escribana Bettina Leticia CANERO en la ciudad de Carhué y por último, él personalmente se presenta en reiteradas oportunidades ante la IGJ, comprobando que se ha llegado a una situación tal que se hace insostenible la situación al no poder obtener la inscripción en la Provincia de Buenos Aires y estar dado de baja en la Provincia de La Pampa, y abundando en detalles, da lectura a la exposición realizada oportunamente ante la Escribanía CANERO de la ciudad de Carhué mediante Escritura N° 58 de fecha 9 de Marzo del corriente año.- Continuando con el uso de la palabra, manifiesta que por todo lo anteriormente expuesto propone concretamente modificar al Art. 1° del Estatuto Social reestableciendo el domicilio legal en la jurisdicción de la Pcia. de La Pampa.- Debatido el tema y luego de un cambio de opiniones, por unanimidad se resuelve modificar al Art. 1° del Estatuto Social el que queda redactado de la siguiente forma: ARTICULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: Con la denominación

de "AGRÍCOLA GANADERA DE MAZA S.A." continua funcionando una sociedad Anónima con domicilio en la Jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa".- A continuación se pone a consideración el tercer y último punto del Orden del Día que dice: Determinación de la Sede Social.- Luego de un breve intercambio de opiniones el accionista Sr. Rodolfo Guarrochena propone que se fije la Sede Social en el domicilio de la calle Rivadavia N° 335 Segundo Piso Oficina N° 8 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Moción que es aprobada por unanimidad. No habiendo más asunto que tratar se da por finalizada la reunión redactándose la presente acta, la que previa lectura y ratificación se suscribe siendo las 21:00 horas del día consignado al comienzo. Firmado: Juan Orfel CAMPO, Raúl PERTECARINI, Néstor MARRE.". ES COPIA FIEL de su original, doy fe.

El compareciente señor Juan Orfel CAMPO, consiente que de la presente Escritura se expida Testimonio para su toma de razón en el Registro Público de Comercio de ésta ciudad y CONTINUA DICHIENDO: Que en virtud de lo expresado, faculta expresamente al Contador señor José Ramón Castro, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 7.347.993, domiciliado en calle Rivadavia Número 335 de esta ciudad, para que el mismo, realice los trámites inherentes a la modificación del Estatuto Social, o sea al cambio de domicilio de la Sociedad "AGRÍCOLA GANADERA DE MAZA SOCIEDAD ANÓNIMA", como la obtención de la conformidad administrativa e inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, facultándose para la firma de los instrumentos que sean necesarios suscribir, aceptar cualquiera observación de la autoridad de contralor y ejercer en su caso, el recursos contra las resoluciones administrativas de acuerdo con el art. 169 de la Ley de Sociedades Comerciales. LEIDA que le fue al compareciente, ratificó su contenido y la firma por ante mí doy fe.-

B. Of. 2815

CIENCIA S.R.L.

Se hace saber que la sociedad CIENCIA S.R.L. constituida por instrumento privado de fecha cinco de Agosto de dos mil tres, en trámite de inscripción en la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con sede social en la calle Urquiza 164 de ciudad de Santa Rosa de la Provincia de La Pampa, en reunión de socios de fecha veintinueve de Octubre de dos mil ocho resuelve su disolución y liquidación. Designación de liquidador en la misma reunión de socios: Juan Alberto Nicolás Tellechea.-

B. Of. 2815

CLUB DE LEONES SANTA ROSA MALEN

Santa Rosa, Noviembre de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo estipulado en los arts. 24 y ss. del Estatuto del Club de Leones Santa Rosa Malén, se convoca a las Señoras asociadas de la Institución, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 17 de diciembre de 2008 a partir de las 19,30 hs. en la Sede Social de la entidad, sita en Larrea y Castex de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
 - 2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, del período 2007/2008.
 - 3.- "Art. 27: En la primera convocatoria las asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto y las decisiones se adoptarán con la mayoría de los 2/3 de los presentes. Una hora después, si no se hubiere conseguido ese numero, se reunirá legalmente constituida con el 30% de los socios con derecho a voto y con la mayoría de los 2/3 de los socios presentes."
- Laura E. ANTON, Presidenta; Claudia GONZALEZ, Secretaria.-

B. Of. 2815

**ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Noviembre de 2008

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Señores Asociados:
Convocase a los señores representantes de los Establecimientos Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Art.19 de los Estatutos) a realizarse el día 17 de diciembre de 2008 en primer llamado a las 12,30 hs., en segundo llamado a las 13,30 hs. en la sede de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de La Pampa sita en Quintana 496 de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio 01-07-07 al 30-06-08.

3.- Lectura y consideración de Inventario y Estados Contables correspondiente al ejercicio 01-07-07 al 30-06-08.

4.- Renovación parcial del Consejo Directivo: Elección de tres (3) miembros Titulares, un (1) Suplente y dos (2) Revisores de Cuentas.

5.- Elección de dos asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea.

6.- Varios.

"Art. 24: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los representantes de los Establecimientos asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Hugo Oscar PELIZZARI, Presidente.

B. Of. 2815

**ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Noviembre de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados:

Convocase a los señores representantes de los Establecimientos Asociados a la Asamblea Extraordinaria (Art.17; art. 21 inciso a); de los Estatutos) a realizarse el día 17 de diciembre de 2008 en primer llamado a las 15,00 hs., en segundo llamado a las 16,00 hs. en la sede de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de La Pampa sita en Quintana 496 de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Modificación de los artículos 29 y 34 del estatuto social.
- 3.- Aprobada la modificación el punto 2º), A) se llama a elección de un miembro titular, el cual se incorporará a la Comisión Directiva como vocal titular, en las mismas condiciones de duración de mandato que los miembros titulares elegidos en la Asamblea General Ordinaria del 28-12-2007.- B) se llama a elección de un vocal suplente por renuncia del Dr. Ernesto Peñaloza, hasta completar el mandato del renunciaste.
- 4.- Se somete a consideración y aprobación de lo actuado en la creación de la Fundación "Red de Medicina Social y Solidaria".-
- 5.- Elección de dos asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea.

"Art. 24: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los representantes de los Establecimientos asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria,

siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Dr. Hugo Oscar PELIZZARI, Presidente.

B. Of. 2815

ASOCIACIÓN CIVIL CASIOPEA

General Pico, Noviembre de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De acuerdo al Título X, de la Asamblea del Estatuto de la Asociación Civil Casiopea, se cita a los asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 22 de diciembre de 2008, a las 20,00 hs. en la calle Avda. San Martín 244 de la Ciudad de General Pico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° I, cerrado el 31 de diciembre de 2007.

NOTA: de acuerdo al art. 30 de nuestro Estatuto Social, la Asamblea se celebrará validamente sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Rodolfo Daniel DATRI.

B. Of. 2815

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS

Rancul, Noviembre de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las normas estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2008 a las 20,00 horas en la instalaciones del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Rancul para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designar 2 (dos) socios para que firmen el Acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado demostrativo del Resultado del Ejercicio 2007-2008, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3.- Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva por culminación de mandato.-

NOTA:

Transcurrido media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Miguel A. MORENO, Presidente.- Allan C. OTTOSEN, Secretario.-

B. Of. 2815

BIBLIOTECA POPULAR DE TOAY

Toay, Noviembre de 2008

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto, se convoca a los Sres. Asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la calle Roque S. Peña esquina Sarmiento de la Ciudad de Toay, para el día 11 de Diciembre de 2008 a las 18,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta de Convocatoria.-
- 2.- Causales que motivan el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera del término previsto estatutariamente.-
- 3.- Lectura, tratamiento y aprobación de los Balances y Memorias correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/04, 31/12/05, 31/12/06 y 31/12/07.-
- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

NOTA: Disposiciones estatutarias (Art. 27) La Asamblea sesionará validamente con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Olga Mabel DALMASSO, Presidente.- Gladis del Lujan CRUCEÑO, Secretaria.-

B. Of. 2815

BIBLIOTECA POPULAR "MARIANO MORENO"

Bernasconi, Noviembre de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Socios:

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales de la Biblioteca Popular Mariano Moreno, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede de la Institución, el día 12 de Diciembre

próximo a las 20,00 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.-
- 2.- Designación de dos socios para aprobar firmar el acta de la presente Asamblea y tres socios para integrar la Comisión de Escrutinio.-
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance del L. Ejercicio Económico Social comprendido entre el 31 de julio de 2007 y el 31 de julio de 2008.-
- 4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de 7 (siete) miembros en reemplazo de: Vice-Presidente: Gravina, Juan D.; Pro-Secretaria: Garracini, Graciela; Tesorera: Canalis, Nancy R.; Pro-Tesorera: Riera, Natalia; Vocal Titular 1º: Larrea, Ana M.; Vocal Titular 3º: Bisterfeld, Virginia, Vocal Titular 4º: González, Victor D.-

ARTÍCULO 17: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sesionarán con el veinte por ciento de los socios activos, y una hora más tarde de la fijada en circular de citación podrán sesionar con el número que concurra.-

Bibiana ECHABAS, Presidenta.- Nancy CANALIS, Tesorera.- Andrea KLOSTER, Secretaria.-

B. Of. 2815

BIBLIOTECA POPULAR "JOSÉ HERNÁNDEZ"

Colonia Barón, Noviembre de 2008

CONVOCATORIA

Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 10 de diciembre de dos mil ocho a las 17:00 hs. en el local de la Biblioteca Popular "José Hernández" sito en la calle España N° 311 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.-
- 2.- Motivos en la postergación de la Asamblea y realización fuera de término.-
- 3.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.-
- 4.- Lectura y consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período cerrado el 31-12-07.-
- 5.- Renovación total de miembros titulares y suplente de la Comisión Directiva.-

Nota: Art. 27, las Asambleas se realizarán en el local y horas indicadas en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una

hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados.-

S. RAFFAELI, Presidente.- Irene SANGUINETTI, Secretaria.-

B. Of. 2815

COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL NRO. 2

Santa Rosa, Noviembre de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 2008 a las 18,00 horas en el local de la Escuela sito en la calle 9 de Julio 555 de esta ciudad, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios activos presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-
- 2) Lecturas y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio cerrado al 31-08-08 y al Informe Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Presidente, dos vocales por cese de mandato.
- 4) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Art. 30 Tanto para las Asambleas Ordinarias, como para las extraordinarias se requerirá por lo menos la presencia de un tercio de sus asociados. En caso de que no concurriera este número la reunión podrá realizarse una (1) más tarde que la fijada en la convocatoria con el número de socios que se encuentre presente.-

Carlos GILES, Presidente.- Mabel MERCADO, Secretaria.-

B. Of. 2815

ASOCIACIÓN CIVIL Y CULTURAL RANCUL

Rancul, Noviembre de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil y Cultural Rancul, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de su estatuto, tiene el agrado de invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 12 de diciembre de 2008 a las 18,00 Hs en el Salón de Usos Múltiples del Instituto Agrotécnico Rancul, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta Anterior.-
- 2.- Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas, Excedentes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2007.-
- 4.- Incorporación de nuevos Socios Activos, según propuesta de la Comisión Directiva, conforme lo establece el Estatuto vigente.-

Nota: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar.-
Guillermo R. GONZALEZ, Presidente.- Luis O. de la ARADA, Secretario.-

B. Of. 2815

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS

La Adela, Noviembre de 2.008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de La Adela, invita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 11 de Diciembre de 2008 a las 20:30 horas en el Salón de la Asociación Rural del Sur Pampeano, sita en Avda. del Libertador 1057 de la localidad de La Adela a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración y aprobación de: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros y Anexos, Informes del Revisor de Cuentas del Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2008.
- 3º) Elección de cuatro (4) Consejeros Titulares por el término de 2 (dos) años, uno (1) por terminación de mandato y tres (3) Consejeros por renuncia y dos (2) Consejeros Suplentes por terminación de mandatos.

Nota: De acuerdo al Artículo 52 de nuestro Estatuto, la Asamblea se realizará válidamente con

los socios presentes una (1) hora después de la fijada si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios.

La Comisión
B. Of. 2815

CLUB ESCUELA DE PARACAIDISMO RANQUEL

General Pico, Noviembre de 2.008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social, convocase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social sita en el Aeródromo de Gral. Pico Provincia de La Pampa, y que tendrá lugar el día 15 de Diciembre 2.008, a las 21:30 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta Asamblea.-

2.- Razones por la cual se ha llamado fuera de término a Asamblea.-

3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, compuesto de Estado de Situación Patrimonial del ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2004, 31 de diciembre de 2005, 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2007, y el Estado de Recurso y Gastos, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004, 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005, 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006 y 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007.-

4.- Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de Mandato.-

Las Asambleas se realizarán en la fecha y hora indicados en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que ante no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

La Comisión Directiva
B. Of. 2815

BIBLIOTECA POPULAR MARTÍN FIERRO

Doblas, Noviembre de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Por resolución de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Martín Fierro, y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de Diciembre de 2.008, a partir de la hora 19:00, en la sede de la misma, F. Lizaso 512, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º.- Consideración de la Memoria, Balances Generales y Cuadros demostrativos de Gastos y Recursos, e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2.007.-
- 3º.- Fijar la cuota social correspondiente al año 2.009.-

Perla L. COLLER, Presidente; Marta B. IGLESIAS, Secretaria.-

B. Of. 2815

GANADEROS DE RIGLOS Y ANCHORENA S.A.

Miguel Riglos, Noviembre de 2.008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Ganaderos de Riglos y Anchorena S.A. llama a todos sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sito en la calle San Martín N° 198, de la localidad de Miguel Riglos (LP), el día jueves 11 de Diciembre de 2.008, a las 18:00 horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen al siguiente:

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA.

- a) Motivos por los cuales se convoca la presente Asamblea Ordinaria.
- b) Informe del estado actual de la sociedad y exposición de las causas por las cuales el Directorio no ha convocado a Asamblea Ordinaria Anual para el tratamiento de los Estados Contables de cierre por los ejercicios sociales comprendidos desde el 1 de Diciembre de 2.004 hasta la fecha.
- c) Descripción del estado económico y financiero de la sociedad a la fecha.
- d) Temas varios.

El Directorio
B. Of. 2815

IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL "AMOR Y MISERICORDIA"

General Pico, Noviembre de 2.008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Iglesia Evangélica Pentecostal Amor y Misericordia, de la ciudad de General Pico, convoca a sus miembros, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de diciembre de 2008, en su local ubicado en calle 39 N° 1531, a las 20:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea junto al presidente y secretario.
2. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, para el Ejercicio N° 1, comprendido entre el 1º de Abril de 2005 al 31 de Diciembre de 2005, para el Ejercicio N° 2, comprendido entre el 1º de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, y para el Ejercicio N° 3, comprendido entre el 1º de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007.

FLAIM, Marta Irma, Presidente; ORELLANA, Carolina Ethel, Secretario.-

B. Of. 2815

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOAY

Toay, Noviembre de 2.008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones Boulevard Brown 1979, de la localidad de Toay, el día 13 de diciembre del año 2.008, a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.
- 3º).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/07 al 31/12/07, e informe de la comisión revisora de cuentas.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora

después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

La Comisión.
B. Of. 2815

**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS
MUTUOS DE CATRILÓ**

Catriló, Noviembre de 2.008

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

En la ciudad de Catriló, Provincia de La Pampa, a los 6 días del mes de Noviembre de 2008, siendo las veinte horas, se reúnen en la Sede Social, los integrantes del Consejo, con la presencia de todos sus miembros, a los efectos de realizar el llamado de Asamblea Ordinaria. En función de lo vertido se resuelve:

1- Fijar la fecha y hora de la Asamblea Ordinaria para el día once (11) de Diciembre de dos mil ocho (11/12/2008) a las veinte horas y en la sede social.-

2- Establecer como Orden del Día de dicha Asamblea lo siguiente: a) Aprobación de los Estados Contables compuestos por: Inventario, Balance y Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio Económico 2007; b) Análisis de las acciones en marcha de la Asociación y las previstas para el resto del ejercicio y c) Renovación de autoridades.

No habiendo otros temas a considerar, siendo las veintiuna horas y quince minutos, se da por finalizada la presente reunión.-

Vicente ETCHEVERS, Presidente; José Luis ALVAREZ, Secretario.-

B. Of. 2815

**ASOCIACIÓN "CLUB LOS RANQUELES DE
CAYUPÁN"**

Catriló, Noviembre de 2.008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En la localidad de Catriló, Provincia de La Pampa, a los siete días del mes de Noviembre de 2008, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúnen en la Sede Social, los integrantes de la Comisión Directiva, a los efectos de realizar el llamado de Asamblea Ordinaria, donde se resuelve:

1- Fijar la fecha y hora de la Asamblea Ordinaria para el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil ocho (18/12/2008) a las 19:30 horas, a celebrarse en la sede del Club.-

2- Establecer como Orden del Día de dicha Asamblea lo siguiente: a) Análisis de las actividades del ejercicio cerrado al 31/07/2008; b) Lectura y aprobación de los Estados Contables compuestos por: Inventario, Balance y Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al del Ejercicio comprendido hasta el 31/07/2008; c) Acciones previstas para el ejercicio 2008/2009 y d) Renovación de autoridades.

Roberto Ricardo DELFINO, Presidente.-

B. Of. 2815

**"CÁMARA DE TRANSPORTISTA DE LA PAMPA
Y LIMÍTROFES"**

General Pico, Noviembre de 2.008

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

El día 14 de Diciembre de 2008 a las 9:00 hs. en Calle 33 Esq. 106 de General Pico.

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de 2 (dos) asambleístas para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º) Renovación parcial del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuenta por renuncia.

4º) Informe del Consejo sobre temas de actualidad y proyectos de interés para los asociados.

Nota: Art. 28 de los Estatutos

"La asamblea se realizará en el local y en la fecha, con los socios presentes pasada una hora de la indicada en la convocatoria".

Rafael Alberto PRETEL, Presidente; Oscar BAIGORRIA, Secretario.-

B. Of. 2815

**ASOCIACIÓN AGRÍCOLA GANADERA DE LA
PAMPA**

Santa Rosa, Noviembre de 2.008

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14º del Estatuto, se invita a los Señores Socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Reuniones del Predio Rural, sito en Avda. Spinetto N° 505, de esta Ciudad, el día 15 de Diciembre del año 2008 a las veinte horas (20.00 hs), para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA ASUNTOS ORDINARIOS

1º) Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 90 finalizado el 30 de septiembre de 2008.

3º) Elección de cinco miembros para integrar la Comisión Directiva por un período completo en reemplazo de los señores Jorge Andrés Souto, Héctor Enrique Torroba, Gastón Andrés Alomar, Juan Manuel Cabral y Alberto César Hernández, por finalización de mandato.

La Asamblea sesionará válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la fecha y hora fijada no hubiere quórum, ésta se realizará con el número de socios que concurrieren, una (1) hora después de anunciada.

Jorge Andrés SOUTO, Presidente; Héctor Enrique TORROBA, Secretario.

B. Of. 2815

ASOCIACIÓN PAMPEANA ANTONIO Y AGUSTÍN NORES MARTÍNEZ DE CRIADORES Y CAZADORES

Santa Rosa, Noviembre de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo establecido en los artículos 26º, 27º, 28º y 29º de los Estatutos de la Asociación, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de Alberdi N° 945 el día 11 de diciembre de 2008 a las 21:00 horas con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Consideración de la propuesta para la modificación del artículo 11º de los Estatutos de la Asociación.

Artículo 29º del estatuto. "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a votar. [...]"

La Comisión
B. Of. 2815

ASOCIACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CENTRO

Santa Rosa, Noviembre de 2008

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Diciembre de 2008 a celebrarse en la sede social ubicada en calle Escalante N° 67 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a partir de las 11:00 hs, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta;

2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de Diciembre de 2007;

3) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato;

5) Fijación de Cuota Social para el próximo ejercicio;

Pablo GOMEZ LUNA, Presidente.-

B. Of. 2815

CONCURSOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. Presidencia N° 176 -13-XI-08- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 131/08, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO VACANTE CARRERA PERSONAL OBRERO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO, DIVISIÓN MANTENIMIENTO.-

CARGO

PUNTAJE

*Medio Oficial (Mecánica Liviana) Clase XI (once)
Fernando Adrián Brigada 13,72/20 puntos

B. Of. 2815

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 179 -18-XI-08- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes Carrera Personal Obrero, clase X, Equipista "A" (motoniveladorista); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" -Ley Nacional

20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

1.- Cargo a Concursar: 2 (dos) clase X –Carrera Personal Obrero

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Centro- Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 378/2008; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de las inscripciones, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida 0 a 2

c.- Foja de servicios 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/07 (Se tomarán en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad) 0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ag° Guillermo Moreno
Luis A. Argañaraz
Marcelo A. Ayerza

Suplentes:

Juan Carlos Pizzamiglio
Néstor O. Panchuk
Ing. Oscar M. Da Ronco

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa.-

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 15 de diciembre de 2008 a las 10,00 horas.-

F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

G: DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Día 01 de diciembre al 5 de diciembre de 2008.-

B. Of. 2815

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 180 -18-XI-08- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XII, Equipista "C" (tractorista); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320,

en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.-Cargo a Concursar:

1 (uno) clase XII – Carrera Personal Obrero

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Centro - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 379/2008; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.-ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 5

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida 0 a 2

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/07 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) 0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5
En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ag° Guillermo Moreno
Sr. Luis A. Argañaraz
Sr. Marcelo A. Ayerza

Suplentes:

Sr. Juan Carlos Pizzami
Sr. Nestor O. Panchu
Ing. Oscar M. Da Ronco

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa.-

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 15 de diciembre de 2008 a las 11,00 horas.-

F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 01 de diciembre al 5 de diciembre de 2008 inclusive.-

B. Of. 2815

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD LLAMADO A CONCURSO

Res. N 181 -18-XI-08- Art. 1°.- Convocar a CONCURSO INTERNO de antecedentes y

oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XI, Oficial Especializado (señalamiento); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar:

1 (uno) clase XI – Carrera Personal Obrero

2.- Tareas a cumplir: inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Centro – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

- a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 376/2008; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.
- b) Lo agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.
- c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años

continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A. ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios.	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/07 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B. CONCURSO DE OPOSICIÓN	PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación y Mantenimiento	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Agº Guillermo Moreno
Luis A. Argañaraz
Sr. Juan O. Mansilla

Suplentes:

Sr. Roberto V. Moreyra
Sr. Abel Pueblos
Ing. Oscar M. Da Ronco

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 15 de diciembre de 2008 a las 12,00 horas.

F. LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

G. DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 01 de diciembre al 5 de diciembre de 2008 inclusive.-

B. Of. 2815

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 182 -18-XI-08- Art. 1º.- Convocar a CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase X, Equipista "A" (topadorista); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD**

1.- Cargo a Concurrar:

1 (uno) clase X – Carrera Personal Obrero

2.- Tareas a cumplir: inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Centro – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

- a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 377/2008; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.
- b) Lo agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.
- c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de

Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A. ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios.	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/07 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B. CONCURSO DE OPOSICIÓN	PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación y Mantenimiento	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Agº Guillermo Moreno
Luis A. Argañaraz
Marcelo A. Ayerza

Suplentes:

Juan Carlos Pizzamiglio

Néstor O. Panchuk
Ing. Oscar M. Da Ronco

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 15 de diciembre de 2008 a las 11,00 horas.

F. LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de
Vialidad.

Días 01 de diciembre al 5 de diciembre de 2008
inclusive.-

G. DÍAS DE INSCRIPCIÓN

B. Of. 2815

Lic. BRUNO E. CAZENAVE
Director de Prensa

IMPRESA OFICIAL
BOLETÍN OFICIAL